

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230**

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA
QUE FINANCIARÁ Y SE ENCARGARÁ DE LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

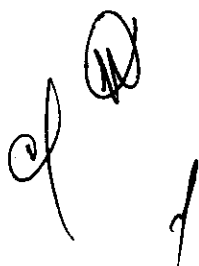
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2014-Ley N° 29230

FINANCIAMIENTO, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PROYECTOS:

**"MEJORAMIENTO, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
POLIDOCENTE AL AÑO 2010 EN LA PROVINCIA DE CHINCHA"
CODIGO SNIP: 225132**

**"MEJORAMIENTO, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
POLIDOCENTE AL AÑO 2010 EN LA PROVINCIA DE ICA"
CODIGO SNIP: 226122**

**"MEJORAMIENTO, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
POLIDOCENTE AL AÑO 2010 EN LA PROVINCIA DE NASCA"
CODIGO SNIP: 228444**

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page.

INDICE

- 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO**
 - 1.1 Objeto del Proceso de Selección
 - 1.2 Terminología y Definiciones
 - 1.3 Marco legal del Proceso de Selección
 - 1.4 Facultades del Comité Especial y del Gobierno Regional de Ica
- 2. GENERALIDADES DEL PROCESO**
 - 2.1 Representante Legal
 - 2.2.1 Designación y Facultades
 - 2.2.2 Formalidades del Poder del Representante Legal
 - 2.2 Circulares
 - 2.3 Límites en la Responsabilidad por Información Suministrada
 - 2.3.1 Decisión Independiente de los Postores
 - 2.3.2 Limitación de Responsabilidad
 - 2.3.3 Aceptación del Postor
 - 2.4 Proyecto de Convenio
- 3. ETAPAS DEL PROCESO**
 - 3.1 Convocatoria
 - 3.2 Expresión de Interés
 - 3.3 Formulación y Absolución de Consultas
 - 3.4 Integración de las Bases
 - 3.5 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas
 - 3.6 Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2
 - 3.7 Apertura del Sobre N° 3
- 4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**
- 5. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**
- 6. GARANTÍAS**
- 7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE**
- 8. AVANCES DEL PROYECTO**
- 9. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO**
- 10. VIGENCIA DEL CONVENIO**
- 11. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**
- 12. DISPOSICIONES FINALES**

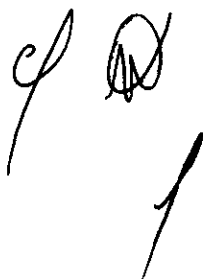
Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a circled 'N' and a vertical line.

FORMULARIOS

Formulario N°1:	Modelo de Declaración Jurada Promesa Formal de Consorcio, de resultar aplicable.
Formulario N°2:	Modelo de Declaración Jurada sobre la Composición de Empresas y Postores.
Formulario N° 3:	Modelo de Declaración Jurada de Sujeción a las Bases.
Formulario N° 4:	Modelo de Carta de Declaración de Estados Financieros y Técnicos.
Formulario N° 5:	Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento
Formulario N° 6:	Modelo de Carta de Presentación de la Oferta Económica.
Formulario N° 7:	Modelo de Garantía de Apelación contra la Adjudicación de la Buena Pro.
Formulario N° 8:	Compromiso de Contratación de Constructor.
Formulario N° 9:	Declaración Jurada respecto al Contrato de Ejecución del Proyecto.
Formulario N°10:	Proyecto de Convenio.
Formulario N° 11:	Modelo de Carta de Acreditación.
Formulario N° 12:	Modelo de Carta de Expresión de Interés.
Formulario N° 13:	Carta Modelo de presentación de tres últimos estados financieros y última declaración jurada presentada ante SUNAT.
Formulario N° 14:	Declaración Jurada del Patrimonio Neto del Postor

ANEXOS

Anexo 1:	Cronograma del Proceso de Selección.
Anexo 2:	Relación de Bancos Locales Autorizados para Emitir las Garantías establecidas en las Bases.
Anexo 3:	Términos de Referencia.
Anexo 4:	Contenido de los Sobres.
Anexo 5:	Metodología de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica.
Anexo 6:	Estudio de Preinversión que sustenta la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto.
Anexo 7:	Definiciones.
Anexo 8:	Disponibilidad de los terrenos.
Anexo 9:	Cronograma tentativo de ejecución.
Anexo 10:	Experiencia del Postor/Constructor en obras en general.
Anexo 11:	Experiencia del Postor/Constructor en obras similares.
Anexo 12:	Formato de hoja de vida del personal propuesto (construcción).
Anexo 13:	Experiencia del Postor/Consultor en consultorías en general.
Anexo 14:	Experiencia del Postor/Consultor en consultorías similares.
Anexo 15:	Formato de hoja de vida del personal propuesto (consultoría).



1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 Objeto del Proceso de Selección

El objeto del Proceso es seleccionar la(s) Empresa(s) Privada(s) que se encarguen del financiamiento, ejecución y mantenimiento de los Proyectos priorizados, en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, conforme a los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y a los estudios de preinversión que sustentan la declaratoria de viabilidad de los Proyectos a ejecutar en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP (Anexo N° 6) y al expediente técnico que será oportunamente aprobado.

Los Proyectos y/o Ítems materia de este proceso son los siguientes:

N°	Descripción del Ítem	SNIP	Monto
1	"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Chincha".	Código SNIP: 225132	S/. 6,725,041
2	"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Ica"	Código SNIP: 226122	S/. 6,534,810.16
3	"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Nazca".	Código SNIP: 228444	S/. 2,169,455.12

Podrán participar Empresas Privadas en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para tal efecto, será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará antes de la suscripción de los Convenios.

1.2 Terminología y Definiciones

Toda mención a cláusula(s), numeral(es), inciso(s), formulario(s) o anexo(s), se entenderá referida a los de las presentes Bases, salvo indicación expresa de lo contrario. Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los encabezados sólo son utilizados a efecto referencial.

Los términos consignados en estas Bases tendrán los significados que se indican en el Anexo N° 7 (Definiciones).

1.3 Marco Legal del Proceso de Selección

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 081-2009, que modifica la Ley N° 29230
- Decreto Supremo N° 005-2014-EF, Reglamento de la Ley N° 29230.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2014-GORE-ICA, de fecha 13 de marzo de 2014, mediante el cual se priorizaron los siguientes Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 (en adelante, los Proyectos):
 - "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Chincha" Código SNIP: 225132,
 - "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Ica" Código SNIP: 226122,
 - "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Nasca" Código SNIP: 228444,
- Resolución Ejecutiva Regional N° 0124-2014-GORE-ICA/PR de fecha 11 de abril de 2014, mediante la cual se designa a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la

empresa que se encargará del financiamiento, ejecución y mantenimiento, de los Proyectos en el marco de la Ley N° 29230.

- Resolución Ejecutiva Regional N° -2014-GORE-ICA/PR, mediante la cual se aprueba las Bases del proceso de selección de la empresa que se encargará del financiamiento, ejecución y mantenimiento, de los Proyectos en el marco de la Ley N° 29230.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.4 Facultades del Comité Especial

- 1.4.1 Conforme al Reglamento de la Ley N° 29230 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0124-2014-GORE-ICA/PR de fecha 11 de abril de 2014, el COMITÉ se encargará de la organización y ejecución del proceso de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro o cancelación del proceso, de ser el caso, siendo competente para elaborar las Bases y someterlas a su aprobación, convocar al proceso, absolver consultas y observaciones, integrarlas Bases, evaluar las propuestas, otorgar la Buena Pro y todo acto que sea necesario para el desarrollo del proceso de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro. Es el órgano autorizado para promover, programar, dirigir, regular, modificar, supervisar, controlar y dictar las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso y resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las normas legales aplicables.
- 1.4.2 El COMITÉ puede prorrogar los plazos mencionados en estas Bases; asimismo, en cualquier momento y sin expresión de causa, puede suspender o dejar sin efecto el presente Proceso de Selección, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para el cierre, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.
- 1.4.3 La sola presentación de una oferta de un Postor, no obliga al COMITÉ a aceptarla. La sola presentación de su expresión de interés por parte del Postor, implica la aceptación y sometimiento incondicional por parte de éste, a lo dispuesto en las presentes Bases y todos sus documentos ampliatorios o modificatorios.
- 1.4.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación al presente Proceso de Selección, las decisiones del COMITÉ, del Consejo Regional o de cualquier órgano del Gobierno Regional en relación con este Proceso, son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo, judicial o arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el Proceso de Selección. Las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1 Representante Legal

2.1.1 Designación y Facultades

Cada Postor podrá designar hasta dos representantes legales para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral, con domicilio y teléfono establecidos, en lo posible, en la ciudad de Ica, así como su dirección de correo electrónico y documento nacional de identidad vigente.

Esta(s) persona(s) deberá(n) contar con facultades suficientemente amplias para obligar y representar al Postor en todos los actos o asuntos relacionados con el presente Proceso de Selección. Es decir, que el representante pueda presentar la Carta de Expresión de Interés, los Sobres N° 1, 2 y 3 ante el COMITÉ, responder en nombre del Postor todas las preguntas que el

COMITÉ formule, recibir Circulares y cualquier documento que emita el COMITÉ, firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo específicamente la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Convenio de Inversión Pública Regional.

En caso que el Postor sea un Consorcio, la designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse con la copia legalizada notarial del poder. Los poderes de los representantes legales de los integrantes del Consorcio deberán observar las mismas formalidades que los poderes del representante legal del Postor de acuerdo a las presentes Bases.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico o Facsímil, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico o facsímil, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

Los documentos presentados en los Sobres N°1, 2 y 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente en el Proceso de Selección deberán estar firmados por el representante legal de quien presente dichos documentos, encontrándose debidamente facultado para ello, conforme a los numerales 2.1.1 y 3.5.5 de las Bases.

2.1.2 Formalidades del poder del Representante Legal

Los poderes otorgados, únicamente deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan. Sin embargo, a la fecha de cierre, el Adjudicatario de la Buena Pro deberá acreditar la inscripción en los Registros Públicos correspondiente, de los poderes de éste.

El poder mediante el cual se nombra al representante legal deberá contener las facultades de representación respectivas y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo representante legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente este hecho.

2.2 Circulares

Si el COMITÉ considerara necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio señalado. Las circulares emitidas por el COMITÉ integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Postores; y serán publicadas en la Página Web del Gobierno Regional de Ica y en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), en la medida que este registro se encuentre habilitado por el OSCE para los procesos convocados según la Ley N° 29230 y su reglamento.

2.3 Límites en la responsabilidad por información suministrada

2.3.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar la decisión de presentar o no sus propuestas técnicas y económicas, en función a sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros. En tal sentido, es obligación y responsabilidad de cada uno de ellos revisar y evaluar las características particulares del Proyecto Proyectos y/o Ítems y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, a su propio y entero riesgo.

2.3.2 Limitación de responsabilidad

El Estado Peruano, el Gobierno Regional de Ica y el COMITÉ, no garantizan, ni expresan implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Proceso de Selección. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Proceso de Selección, podrá atribuir responsabilidad a cualquiera de las partes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

2.3.3 Aceptación del Postor

La sola presentación de la expresión de interés por parte del representante y/o apoderado legal de la Empresa o Consorcio, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste; el Gobierno Regional de Ica, sus integrantes y asesores.

2.4. Proyecto de Convenio

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento, ejecución y mantenimiento de los Proyectos y/o Ítems, se fijarán en el proyecto de convenio que forma parte integrante de las presentes Bases.

3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Convocatoria

La convocatoria del presente proceso de selección es publicada por única vez en el Diario Oficial "El Peruano" y en otro de circulación regional, así como en la Página Web del Gobierno Regional de Ica, en la Página Web de PROINVERSIÓN y en el SEACE. Las Bases serán publicadas en la web del Gobierno Regional y los interesados pueden obtenerlas previo registro de sus datos y correo electrónico.

3.2 Expresión de Interés

A efectos de poder participar en el Proceso de Selección, las empresas privadas de manera individual o en consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deberán presentar su expresión de interés al COMITÉ, conforme al modelo adjunto al documento de Convocatoria, dentro del plazo de diez(10)días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes del Gobierno Regional, ubicadas en Av. Cutervo No. 920, Distrito, Provincia y Departamento de Ica.

3.3 Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones

Las consultas y observaciones a las Bases, se realizarán en idioma español, por escrito, vía fax o correo electrónico, dentro del plazo previsto en el Cronograma.

Las consultas y observaciones solo podrán ser presentadas por quienes hayan presentado su expresión de interés, dirigidas al COMITÉ, específicamente:

Señor
Presidente del Comité Especial - Ley N° 29230
Av. Cutervo No. 920, Distrito, Provincia y Departamento de Ica.
Teléfono: 212275 Anexo 275
Correo electrónico:
Página Web: <http://www.regionica.gob.pe/>

Asimismo, las empresas privadas participantes en el proceso de selección podrán solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de consultas.

Las respuestas del COMITÉ, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas; y serán dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

3.4 Integración de las Bases

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad, conforme lo establecen los numerales 10.6.2 y 10.7.2 del Artículo 10 del Reglamento, según corresponda.

3.5 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas

Se deberá de presentar un Sobre 2 y 3 por cada uno de los Proyectos y/o Ítems detallados en el Numeral 1.1 de las presentes Bases. El procedimiento para la presentación de cada Sobre es detallado a continuación.

- 3.5.1. Las propuestas se entregan en tres Sobres: Sobre 1: "Credenciales", Sobre N° 2: "Propuesta Técnica" y Sobre N°3: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo N°4.

Se presentará un único Sobre 1 para participar en la ejecución de 1 o varios Ítems.

Las propuestas sólo podrán ser presentadas por la Empresa Privada o Consorcio que haya presentado su expresión de interés en el financiamiento, ejecución y mantenimiento de los Proyectos y/o Ítems.

La Empresa Privada podrá presentar sus propuestas por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (Formulario N° 11)

En el caso de consorcios, las propuestas pueden ser presentadas por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente:

- a) En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- b) En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.

- 3.5.2. Los Sobres deberán ser presentados al COMITÉ, cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de Sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores

Gobierno Regional de Ica

Av. Cutervo No. 920, Distrito, Provincia y Departamento de Ica

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: N° 002-2014-Ley N° 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y mantenimiento de los Proyectos convocados en el Proceso de Selección N° 002-2014-Ley N° 29230

SOBREN° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR: (.....)

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR: (.....)

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

Gobierno Regional de Ica

Av. Cutervo No. 920, Distrito, Provincia y Departamento de Ica

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: 002-2014-Ley N° 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del Proyecto y/o Ítem (.....) denominado "....."

SOBREN° 2: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR: (.....)

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR: (.....)

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

Gobierno Regional de Ica

Av. Cutervo No. 920, Distrito, Provincia y Departamento de Ica

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: 002-2014-Ley N° 29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del Proyecto y/o Ítem (.....) denominado "....."

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR: (.....)

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR: (.....)

- 3.5.3. Los documentos deberán ser presentados en idioma español, salvo que excepcionalmente el COMITÉ admita la presentación en otro idioma. En caso de adjuntarse folletos o catálogos redactados en otro idioma y siendo los mismos no exigidos en las Bases, el COMITÉ podrá solicitar al Postor su traducción al Español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

- 3.5.4. Toda la información presentada en los Sobres deberá ser legible y foliada en forma correlativa y rubricada en cada folio por el representante legal acreditado del Postor, debidamente facultado para tal efecto. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre.

- 3.5.5. La documentación contenida en los Sobres deberá ser presentada en original y una copia simple, marcadas como "Original", y "Copia" en la primera página, debiendo cada juego ser foliado correlativamente y firmado por el representante legal.

- 3.5.6. El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra relacionados con la preparación de los Sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, el Gobierno Regional, el COMITÉ, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Proceso de Selección.
- 3.5.7. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.
- 3.5.8. Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de declaración jurada. Si el COMITÉ detectara alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se le descalificará, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Asimismo, se le podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, si la falsedad o fraude se detectara después de firmado el convenio, sin perjuicio de rescindir o resolver la relación contractual.

3.6. Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N°1, N° 2

En caso que únicamente una Empresa Privada presente su expresión de interés en el financiamiento, ejecución y mantenimiento de los Proyectos, se seguirá el procedimiento siguiente:

- 3.6.1. La presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el COMITÉ, en presencia de Notario Público, el(los) día(s) previsto(s) en el Cronograma del presente Proceso de Selección, a la hora y lugar establecidos. El COMITÉ otorgará hasta treinta minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto.

Después del plazo señalado, no se admitirá la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto público.

- 3.6.2. El Presidente del COMITÉ o cualquier miembro de éste que lo sustituya, iniciará el acto de recepción de Sobres e invitará al postor a entregar los Sobres correspondientes. Una vez que el Postor haya hecho entrega de sus Sobres, se procederá a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados por el Postor. El COMITÉ con asistencia del Notario Público verificará el contenido de dichos Sobres. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encontrara que algún documento necesario no ha sido incluido, de acuerdo al Anexo N° 4, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverán sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

- 3.6.3. Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, los documentos requeridos adolecen de defecto subsanable, a criterio del COMITÉ, que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en el plazo de (2) dos días subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus Sobres N°2 y N°3 sin abrir.

Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:

- Falta de Foliado
- Falta de Sello
- Falta de Firma
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia").

- 3.6.4. Luego se procederá a la apertura del Sobre N° 2 de cada Proyecto o Ítem del Postor cuyo Sobre N° 1 haya sido declarado apto. El Notario Público visará al margen los documentos presentados y el COMITÉ procederá a su revisión. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar el Sobre N° 3, que pasarán a su custodia hasta su apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del COMITÉ presentes, por el Notario Público y por los Postor que así lo desee.

- 3.6.5. El Sobre N° 2 que no incluya lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidará la Propuesta Técnica y será devuelto al Postor con el Sobre N° 3 del respectivo Ítem, este último sin abrir.

3.6.6. A fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos del Sobre N° 2, el COMITÉ podrá solicitar al Postor que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica del Sobre N° 2. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

3.6.7. La evaluación de la propuesta y verificación de que los documentos presentados por el Postor cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, será realizada por el COMITÉ dentro de los dos (2) días siguientes de presentada la misma, a la hora y lugar indicado en el Cronograma.

Si dicha evaluación y verificación resulta favorable, el COMITÉ procederá a la adjudicación directa mediante el otorgamiento de la Buena Pro, luego de culminada la evaluación y verificación, levantándose el acta respectiva. La Buena Pro queda consentida con su otorgamiento.

El procedimiento para la apertura del Sobre N° 3 deberá de realizarse de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3.7 y siguientes.

3.6.8. No será considerada como una propuesta económica válida de cada Proyecto o Ítem, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez (10) por ciento (%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez (10) por ciento (%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.

En caso que más de una Empresa Privada presente su expresión de interés en el financiamiento, ejecución y mantenimiento de los Proyectos, se seguirá el procedimiento siguiente:

3.6.9. La presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el COMITÉ, en presencia de Notario Público, el día previsto en el Cronograma del presente Proceso de Selección, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará a los Postores mediante circular. El COMITÉ otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Después del citado plazo, no se admitirá la participación de más Postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas. Culminado dicho plazo, se procederá a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes.

3.6.10. El Presidente del COMITÉ o cualquier miembro de éste que lo sustituya, iniciará el acto de recepción de Sobres e invitará a los postores a entregar los Sobres correspondientes. Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus Sobres, se procederá a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados por los Postores. El COMITÉ con asistencia del Notario Público verificará el contenido de dichos Sobres. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encontrara que algún documento necesario no ha sido incluido, de acuerdo al Anexo N° 4, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverán sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

3.6.11. Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable, a criterio del COMITÉ, que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en el plazo que se le indique subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:

- Falta de Foliado
- Falta de Sello
- Falta de Firma
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia").

3.6.12. Luego se procederá a la apertura del Sobre N° 2 de cada Ítem de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Notario Público visará al margen los documentos presentados y el COMITÉ procederá a su revisión. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar el Sobre N° 3, que pasarán a su custodia hasta su apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que

será suscrita por los miembros del COMITÉ presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

- 3.6.13. Los Sobres N° 2 que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Postor con el Sobre N° 3 del respectivo Ítem, este último sin abrir.
- 3.6.14. A fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos del Sobre N° 2, el COMITÉ podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica del Sobre N° 2.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

- 3.6.15. La evaluación de la propuesta y verificación de que los documentos presentados por el Postor cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, será realizada por el COMITÉ dentro de los dos (2) días siguientes de presentada la misma, a la hora y lugar indicado en el Cronograma.

3.7. Apertura del Sobre N° 3

- 3.7.1. En la fecha fijada en el Cronograma, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará mediante circular y con la presencia de Notario Público que mantuvo en custodia los Sobres N° 3, el presidente del COMITÉ o cualquier miembro de éste que lo sustituya, anunciará la relación de los postores que fueron declarados aptos luego de haberse evaluado la propuesta técnica y que por tanto pasarán a la segunda etapa de selección. Luego, se procederá a devolver los Sobres N° 3 sin abrir a los Postores cuyos puntajes de la Propuesta Técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo de (60) sesenta puntos, los mismos que quedarán descalificados.

- 3.7.2. Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores aptos, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidos, estableciéndose el orden de méritos final de la evaluación respectiva de cada Ítem y, procediéndose a adjudicarla Buena Pro, levantándose el acta correspondiente.

- 3.7.3. El COMITÉ calificará las propuestas técnicas y económicas de acuerdo al Anexo N° 5 (Metodología de calificación de las propuestas Técnicas y Económicas)

- 3.7.4. En el supuesto de empate entre dos o más Postores, los Postores que empataron tendrán un plazo de (2) dos días hábiles para presentar una nueva oferta económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

Las nuevas ofertas deberán presentarse en un nuevo Sobre N°3 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Oferta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas ofertas económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la oferta económica original.

- 3.7.5. No será considerada como una Propuesta Económica válida para cada Ítem, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez por ciento (10%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez por ciento (10%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.

- 3.7.6. El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los Postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los Postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación.

4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección será declarado desierto, cuando no se hubiesen presentado expresiones de interés o cuando no quede válida o no se presente ninguna propuesta. Asimismo, si no se hubiese recibido al menos una oferta válida que cumpla con las indicaciones previstas en las Bases.

En caso de no presentarse ninguna propuesta o que el proceso de selección se declare desierto por cualquier razón, el COMITÉ podrá convocar a un nuevo proceso de selección.

5. RECURSO DE APELACIÓN

- 5.1. A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 10.8 del artículo 10° del Reglamento.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto en todos los casos por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Dicho recurso deberá presentarse por escrito debidamente sustentado, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de otorgada la Buena Pro.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados o no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación a que hace referencia el numeral 6.3 dentro del mismo plazo señalado anteriormente.

- 5.2. El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN resolverá el Recurso de Apelación dentro del plazo máximo de siete (7) días hábiles de admitido el mismo.

- 5.3. En caso se declare fundado en todo o en parte el Recurso de Apelación, la Entidad Pública devolverá la Garantía para la Apelación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor. En ese caso, se comunicará a todos los Postores la modificación del resultado de evaluación y el nuevo resultado de la adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el proceso de selección y se procederá a devolver las respectivas cartas fianzas.

- 5.4. En caso se declare infundado o improcedente el Recurso de Apelación, o aún si el Postor desistiera de presentarlo, la Garantía para la Apelación que se menciona en el Numeral 7.3 será ejecutada.

6. GARANTÍAS

- 6.1. Las garantías serán cartas fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos indicados en los Formularios N° 5 y N° 7 según corresponda, por uno o más bancos locales señalados en el Anexo 2.

En el caso de consorcio, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas privadas que lo conforman.

- 6.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento de cada Proyecto y/o Ítem ascenderá al monto equivalente al 4% del costo total de la inversión y deberá mantenerse vigente durante el plazo y en las condiciones establecidas en cada Convenio, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Privada. Esta garantía será entregada con los documentos requeridos para la firma de cada Convenio, conforme al **Formulario 5**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento, estará vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte del Gobierno Regional, y será devuelta previa renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del costo total referencial de la Inversión.

- 6.3. La Garantía para la Apelación de cada Proyecto y/o Ítem ascenderá al monto equivalente al 3% del costo total de la inversión y deberá mantenerse vigente al menos por (30) treinta días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual deberá ser en fecha similar a la interposición del recurso de apelación, conforme al **Formulario 7**.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases o generadas a partir del proceso de selección en cuestión dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE

- 7.1. Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes, el Postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción de los Convenios previstos en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir a la Entidad para suscribir los Convenios, en el lugar y hora que se indicará por circular y se llevará a cabo, cuando corresponda, ante Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el numeral siguiente.
- 7.2. En la Fecha de Cierre el Adjudicatario entregará al Gobierno Regional de Ica, los siguientes documentos:
- 7.2.1. Presentación por parte del Adjudicatario de la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes de sus representantes legales, que suscribieron las propuestas y suscribirán los Convenios.
 - 7.2.2. Para el caso de Consorcio deberá presentar copia legalizada del documento constitutivo del Consorcio, donde consten los poderes de sus representantes legales, y que dicho documento esté acorde a lo señalado en la declaración jurada del Formulario N°1.
 - 7.2.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de los Convenios, según Formulario N° 5 y de acuerdo con el Numeral 7.2 de las Bases.
 - 7.2.4. La presentación por parte del Adjudicatario que suscriba los Convenios, respecto de la empresa y los integrantes del consorcio y de la constructora, según sea el caso, de la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el OSCE.
- 7.3. Siempre que el Adjudicatario haya entregado los documentos antes señalados, en la fecha de Cierre se le entregará al Adjudicatario un ejemplar de cada Convenio debidamente firmado por el Representante Legal del Gobierno Regional de Ica o quien éste delegue.
- 7.4. Si el Adjudicatario no cumple oportunamente con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes o no se presenta a firmar los Convenios, el COMITÉ podrá, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega o revocar la Buena Pro y adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente. Si el COMITÉ opta por la revocatoria, ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento. Asimismo, se dispondrá la ejecución de la referida garantía si se detectara que el Adjudicatario brindó información inexacta a través de los documentos presentados durante el Proceso de Selección.

8. AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el artículo 19° del Reglamento, en caso de Proyectos cuya ejecución demande plazos mayores de seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPRL, trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas del Proyecto, que serán establecidos en el convenio que se suscriba y conforme al expediente técnico de obra.

Para efectos de la emisión de los CIPRL por avance de obra, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de recepción y conformidad de la calidad respecto del avance de obra [LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEBERÁ EMITIR LOS INFORMES RESPECTIVOS, ASÍ COMO EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O, EN SU CASO EL ÓRGANO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS, SIN PERJUICIO DE LO QUE SE DISPONGA EN LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD].
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

Los criterios para el avance físico de los Proyectos, deberá guardar relación con el Expediente Técnico de obra.

Cuando el mantenimiento forme parte de los compromisos de la Empresa Privada, se podrá realizar la entrega de los CIPRL por este concepto, trimestralmente, conforme el Expediente de Mantenimiento y con la conformidad del supervisor del mantenimiento o del órgano competente de la Entidad Pública, siguiendo el mismo procedimiento que se utiliza para la emisión de CIPRL por ejecución de los Proyectos.

La Empresa Privada, cuando corresponda, podrá proponer en su propuesta técnica la ejecución de actividades de mantenimiento por un período no menor a un (01) año.

9. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

El procedimiento para la liquidación de obra que deberá observarse, es el que es regulado por las normas supletorias aplicables y compatibles a este proceso.

No procederá la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuada la emisión del CIPRL, culmina el convenio y se cierra el expediente respectivo.

10. VIGENCIA DE LOS CONVENIOS

Los Convenios tienen vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la liquidación quede consentida y se emita el CIPRL correspondiente.

11. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Postores y el Adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Ica, para los conflictos que pudiesen suscitarse con respecto a estas Bases.

12. DISPOSICIONES FINALES

En caso que no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley N°29230 y su Reglamento, a todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se aplicará supletoriamente el Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias, así como por las disposiciones legales vigentes.

FORMULARIO N° 1

(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Señores

COMITÉ ESPECIALLEY N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2014 – Ley N° 29230

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2014-Ley N° 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el convenio correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

TOTAL:100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

FORMULARIO N° 2

(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes es el siguiente:

En el caso de Postores que son Personas Jurídicas:

Accionistas o socios	Porcentaje de Participación en el Postor (Solo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

En el caso del Postor que es Consorcio:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Consorcio y en cada empresa conformante del Consorcio (Siempre que supere el 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Lugar y fecha:de..... de 2014.

Entidad
Postor

Nombre(Representante Legal del Postor)

Firma(Representante Legal del Postor)



Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente y con carácter de declaración jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el COMITÉ encargado formule en relación con el Proceso de Selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido por ustedes en las Bases, así como en el Convenio y los Términos de Referencia.
3. Que, que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
4. Que, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1017.
5. Que, no somos Empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un consorcio que se presente al presente Proceso de Selección, ni de cualquier otra Empresa Vinculada a ellos.
6. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione durante la vigencia de nuestro Convenio y en general, mientras dure el Proceso de Selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
7. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la Ciudad de Ica, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del Proceso de Selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
Sin perjuicio de ello, declaramos conocer que, de ser declarados Adjudicatarios, las controversias que pudieran surgir en la ejecución del Convenio serán resueltas conforme a los mecanismos previstos en el mismo.
8. Que, los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases, de su Propuesta Económica, así como del Convenio (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS)

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los Postores, en caso éstos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

Lugar y fecha: de de 2014.

Entidad
Postor

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.

FORMULARIO N° 4

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TECNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230
Gobierno Regional de Ica
Presente.-

Postor:.....

Ref.: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y mantenimiento de los Proyectos convocados mediante el **Proceso de Selección N°002 – 2014 – Ley N° 29230**

De acuerdo a lo previsto en las Bases del Proceso de Selección, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/. []*

(*)El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla B

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Nuevo Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La Empresa..... declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal 2013 ha procedido al pago de S/. [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta. Adicionalmente se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año 2013 de la misma forma que información relevante de empresas que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL POSTOR

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa Accionista o Integrante el Postor.

E.REQUISITOS TECNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la empresa ejecutora a ser contratada, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de Proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la empresa ejecutora	
Tipo de Actividad	
Año de inicio de actividades e información económica relevante	
(Número de Proyectos) proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	
Monto acumulado en estos contratos (expresado en Nuevos Soles)	

(*) En caso que la experiencia sea de una empresa ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentadora (Actas, liquidaciones, certificados, constancias o Currículum Vitae, otros)

Replicar el cuadro en cuantas actividades crea conveniente.

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	
Año de inicio de las actividades	
Monto de contratos realizados en los últimos (...)años	

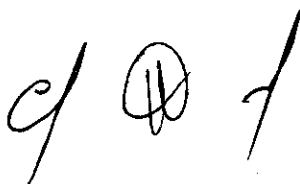
Lugar y fecha:de..... de 2014.

Entidad
Postor

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.



FORMULARIO N° 5 - ÍTEM 1

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Presente.-

Referencia: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del Proyecto **"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Chincha"** Código SNIP: 225132.

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de S/..... (.....) en favor del Gobierno Regional de Ica, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores....., en virtud del Convenio para la ejecución del Proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de..... días calendario (Duración del plazo de ejecución del Proyecto) contados a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el Gobierno Regional de Ica de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Proceso de Selección.

IMPORTANTE:



Atentamente,

• En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.

FORMULARIO N° 5- ÍTEM 2

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Presente.-

Referencia: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del Proyecto **"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Ica"** Código SNIP: 226122.

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de S/ (.....) en favor del Gobierno Regional de Ica, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores....., en virtud del Convenio para la ejecución del Proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de..... días calendario (Duración del plazo de ejecución del Proyecto) contados a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el Gobierno Regional de Ica de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Proceso de Selección.

IMPORTANTE:

- *En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*

Atentamente,

.....

FORMULARIO N° 5- ÍTEM 3

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Presente. -

Referencia: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del Proyecto **"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Nasca"** Código SNIP: 228444.

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de S/ (.....) en favor del Gobierno Regional de Ica, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores....., en virtud del Convenio para la ejecución del Proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de..... días calendario (Duración del plazo de ejecución del Proyecto) contados a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el Gobierno Regional de Ica de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Proceso de Selección.

IMPORTANTE:

- En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.

Atentamente,

.....

FORMULARIO N° 6 - ÍTEM 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL - LEY N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Postor:

Ref. : Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del Proyecto **"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Chincha"** Código SNIP: 225132.

De acuerdo a lo indicado en el punto 3.5.1 de las Bases del Proceso de Selección, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica, en los siguientes términos:

El monto de inversión propuesto para la ejecución del Proyecto **"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Chincha"** Código SNIP: 225132, alcanza la suma de S/.....

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente Presupuesto detallado:

(Adjuntar Tabla con Presupuesto detallado conforme a lo establecido en los Términos de Referencia).

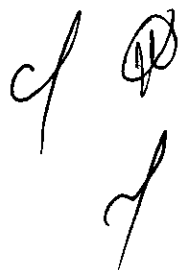
Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta 30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el COMITÉ así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Convenio en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



FORMULARIO N° 6 - ÍTEM 2

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL - LEY N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Postor:

Ref. : Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del Proyecto **"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Ica"** Código SNIP: 226122.

De acuerdo a lo indicado en el punto 3.5.1 de las Bases del Proceso de Selección, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica, en los siguientes términos:

El monto de inversión propuesto para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Ica" Código SNIP: 226122", alcanza la suma de S/.....

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente Presupuesto detallado:

(Adjuntar Tabla con Presupuesto detallado conforme a lo establecido en los Términos de Referencia).

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta 30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el COMITÉ así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Convenio en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Handwritten signature and a circular stamp with the number 11 inside.

FORMULARIO N° 6 - ÍTEM 3

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL - LEY N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Postor: XX

Ref. : Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del Proyecto "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Nasca" Código SNIP: 228444.

De acuerdo a lo indicado en el punto 3.5.1 de las Bases del Proceso de Selección, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica, en los siguientes términos:

El monto de inversión propuesto para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Nasca" Código SNIP: 228444, alcanza la suma de S/ XX

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente Presupuesto detallado:

(Adjuntar Tabla con Presupuesto detallado conforme a lo establecido en los Términos de Referencia).

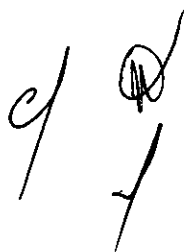
Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta 30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el COMITÉ así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Convenio en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



FORMULARIO N° 7 – ÍTEM 1

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230
Gobierno Regional de Ica
Presente.-

Ref.: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y mantenimiento de los Proyectos Convocados mediante el **Proceso de Selección N°002 – 2014 – Ley N° 29230.**

Carta Fianza Bancaria N°
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/. (.....), a favor del Gobierno Regional de Ica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

IMPORTANTE:

- En caso de consorcio la Carta Fianza debe emitirse consignando el nombre de todas las Empresas Privadas que lo integran.



Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

9/10

FORMULARIO N° 7 – ÍTEM 2

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230
Gobierno Regional de Ica
Presente.-

Ref.: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y mantenimiento de los Proyectos Convocados mediante el **Proceso de Selección N°002 – 2014 – Ley N° 29230.**

Carta Fianza Bancaria N°
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/.(.....), a favor del Gobierno Regional de Ica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

IMPORTANTE:

- *En caso de consorcio la Carta Fianza debe emitirse consignando el nombre de todas las Empresas Privadas que lo integran.*

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

PO
1

FORMULARIO N° 7 – ÍTEM 3

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230
Gobierno Regional de Ica
Presente.

Ref.: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y mantenimiento de los Proyectos Convocados mediante el **Proceso de Selección N°002 – 2014 – Ley N° 29230.**

Carta Fianza Bancaria N°.....
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/., a favor del Gobierno Regional de Ica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano.

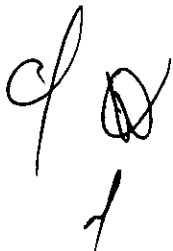
Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

IMPORTANTE:

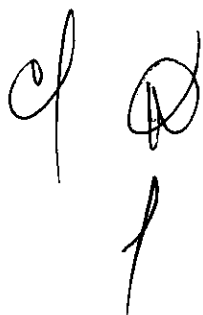
- En caso de consorcio la Carta Fianza debe emitirse consignando el nombre de todas las Empresas Privadas que lo integran.



Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a circle and a vertical line.

FORMULARIO N° 8 – ÍTEM 1

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA
(En caso se subcontrate a un Constructor)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con.....(Empresa ejecutora que acreditó la experiencia con relación al Proyecto, en adelante la Empresa Ejecutora), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecidos con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto.

Queda expresamente establecido que la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario que suscribe el Convenio respecto de los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega, por parte del Gobierno Regional de Ica, del documento de conformidad de obra.

Lugar y fecha:

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante

Entidad
Representante Legal de

Nombre
Representante Legal de

Firma
Representante Legal de

Entidad
Representante Legal de

Nombre
Representante Legal de

Firma
Representante Legal de

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.



FORMULARIO N° 8 – ÍTEM 2

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA
(En caso se subcontrate a un Constructor)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con..... (Empresa ejecutora que acreditó la experiencia con relación al Proyecto, en adelante la Empresa Ejecutora), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecidos con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto.

Queda expresamente establecido que la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario que suscribe el Convenio respecto de los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega, por parte del Gobierno Regional de Ica, del documento de conformidad de obra.

Lugar y fecha:

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante

Entidad
Representante Legal de

Nombre
Representante Legal de

Firma
Representante Legal de

Entidad
Representante Legal de

Nombre
Representante Legal de

Firma
Representante Legal de

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.



FORMULARIO N° 8 – ÍTEM 3

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA
(En caso se subcontrate a un Constructor)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con..... (Empresa ejecutora que acreditó la experiencia con relación al Proyecto, en adelante la Empresa Ejecutora), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecidos con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto.

Queda expresamente establecido que la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario que suscribe el Convenio respecto de los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega, por parte del Gobierno Regional de Ica, del documento de conformidad de obra.

Lugar y fecha:

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante

Entidad
Representante Legal de

Nombre
Representante Legal de

Firma
Representante Legal de

Entidad
Representante Legal de

Nombre
Representante Legal de

Firma
Representante Legal de

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.



FORMULARIO N° 9 – ÍTEM 1

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
(En caso se subcontrate a una Empresa Ejecutora)

Por la presente y en relación al Contrato de Ejecución del Proyecto, el Postor y la Empresa Ejecutora declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el Contrato de Ejecución del Proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la empresa ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la empresa ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Autorización

Que, la empresa ejecutora cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del Proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes, mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte de la empresa ejecutora y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto de la empresa ejecutora.

5. Responsabilidad solidaria

Que, la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario por los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega del documento de recepción del Proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio y la Propuesta Técnica del Adjudicatario. En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:

Entidad Participante

Nombre Representante Legal del Participante

Firma

Nombre Representante Legal de

Firma

Entidad
Constructor

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma

Nombre
Representante Legal de

Firma

Handwritten signature consisting of a stylized 'C' followed by a circle and a vertical line.

FORMULARIO N° 9 – ÍTEM 2

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO (En caso se subcontrate a una Empresa Ejecutora)

Por la presente y en relación al Contrato de Ejecución del Proyecto, el Postor y la Empresa Ejecutora declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el Contrato de Ejecución del Proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la empresa ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la empresa ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Autorización

Que, la empresa ejecutora cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del Proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes, mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte de la empresa ejecutora y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto de la empresa ejecutora.

5. Responsabilidad solidaria

Que, la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario por los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega del documento de recepción del Proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio y la Propuesta Técnica del Adjudicatario. En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma

Nombre
Representante Legal de

Firma

Entidad
Constructor

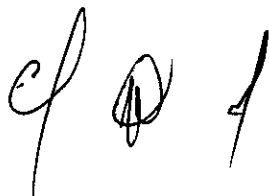
Nombre
Representante Legal del Participante

Firma

Nombre
Representante Legal de

Firma

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a circle and a vertical line.

FORMULARIO N° 9 – ÍTEM 3

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
(En caso se subcontrate a una Empresa Ejecutora)

Por la presente y en relación al Contrato de Ejecución del Proyecto, el Postor y la Empresa Ejecutora declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el Contrato de Ejecución del Proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la empresa ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la empresa ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Autorización

Que, la empresa ejecutora cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del Proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes, mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte de la empresa ejecutora y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto de la empresa ejecutora.

5. Responsabilidad solidaria

Que, la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario por los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega del documento de recepción del Proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio y la Propuesta Técnica del Adjudicatario. En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:

Entidad Participante

Nombre Representante Legal del Participante

Firma

Nombre Representante Legal de

Firma

Entidad
Constructor

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma

Nombre
Representante Legal de

Firma

9 0 1

FORMULARIO N° 10 – ÍTEM 3
FORMATO DE CONVENIO

CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Regional para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del **PROYECTO “Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Chíncha” Código SNIP N° 225132** convocado mediante el Proceso de Selección N° 002-2014-Ley N° 29230, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Ica, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, representada por el Presidente Regional el Sr. Alonso Alberto Navarro Cabanillas, identificado con DNI N° 40625050; y de otra parte [.....] **[EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN]**, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Partida Registral N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará la EMPRESA PRIVADA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Acuerdo de Concejo Regional N° 006-2014-GORE-ICA de fecha 13 de marzo de 2014 el Gobierno Regional priorizó el **PROYECTO “Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Chíncha” Código SNIP: 225132** para su financiamiento, ejecución y mantenimiento en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- 1.2 Con Informe Previo N° 00107-2014-CG/CPRE de fecha 20 de agosto de 2014 la Contraloría General de la República, emite pronunciamiento al respecto, conforme al numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento, la misma que se adjunta como Anexo al presente Convenio. [En caso no se hubiere recibido pronunciamiento expreso de la Contraloría General de la República, se deberá dejar constancia de ello, indicando el documento con el que la Entidad solicito dicho informe previo].
- 1.3 Declaratoria de viabilidad del PROYECTO: “Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Chíncha” Código SNIP: 225132, de fecha 25 de enero del 2013, la misma que se adjunta como Anexo al presente CONVENIO.
- 1.4 Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **Proceso de Selección N° 002-2014-Ley N° 29230** para el financiamiento y ejecución de la obra “Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Chíncha” Código SNIP: 225132, a **[CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto, que la EMPRESA PRIVADA **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO]**, financie, ejecute y mantenga el Proyecto “Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Chíncha” Código SNIP: 225132, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica y Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que forman parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN Y COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO

El costo total de la inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del PROYECTO a ejecutar y asciende a la suma de S/. S/. 6'468,870.00 (Seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y 00/100 Nuevos Soles).

El costo total referencial del mantenimiento será de S/52,222.00 (Cincuenta y dos mil doscientos veintidós con 00/100 con Nuevos Soles) anuales, está recogido en las Bases y convocatoria y refleja los requerimientos técnicos solicitados para el mantenimiento del PROYECTO, según corresponda.

LA EMPRESA PRIVADA acepta y declara que el costo total incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del PROYECTO, de acuerdo con lo detallado en las Bases.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA** deja expresa constancia que dentro del costo total indicado están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución del PROYECTO hasta su culminación.

Las variaciones o modificaciones que tenga el PROYECTO durante la fase de inversión se incorporan al costo total referencial de inversión, sujetándose a las disposiciones del SNIP, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las variaciones o modificaciones al costo del mantenimiento previsto en el Expediente de Mantenimiento, que se produzcan durante su ejecución, serán reconocidas en el CIPRL previa opinión favorable de **LA ENTIDAD** Pública y, cuando corresponda, de la Entidad Privada Supervisora.

El costo total de inversión no incluye indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución del PROYECTO, los cuales deberán ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO

El plazo de ejecución del Proyecto es de doscientos cuarenta (240) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento, es decir:

- 1
- A) Que, quede administrativamente firme la designación de la entidad privada supervisora;
B) Que, **LA ENTIDAD** haga entrega del terreno, o se señale el lugar donde se ejecutará el PROYECTO,

En ambos supuestos el plazo será exigible siempre y cuando existan las condiciones para el inicio de ejecución del PROYECTO.

- 2
- C) Que, en caso de recurrirse al mecanismo provisto en el Numeral 12.1 del Reglamento, se hayan otorgado las aprobaciones correspondientes.

El plazo se divide de la siguiente manera:

- Elaboración del Expediente Técnico: Treinta (30) Días Calendarios.
- Ejecución de Obra: Doscientos diez (210) días calendarios.

Por su parte el mantenimiento del proyecto se encontrará a cargo de la **EMPRESA PRIVADA** por el plazo de cinco (05) años, renovables de conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

El cronograma de las actividades de mantenimiento será definido en el Expediente de Mantenimiento.

CLÁUSULA QUINTA: AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el artículo 19° del Reglamento, en caso de Proyectos cuya ejecución demande plazos mayores de seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPRL, trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas del PROYECTO, que se establecen en el Convenio que se suscribe y conforme al expediente técnico de obra.

Adicionalmente, como quiera que las acciones de mantenimiento por el plazo de cinco (5) años serán asumidas por la Empresa Privada, el reconocimiento de dichos gastos a favor de la Empresa Privada,

incluyendo el referido a la elaboración del Expediente de Mantenimiento, será obligación del Gobierno Regional de Lima, conforme a lo establecido en el numeral 8 de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO

El presente Convenio está conformado por las Bases Integradas, la Oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para Las Partes, así como el Expediente Técnico de Obra y el Expediente de Mantenimiento, cuando corresponda.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

LA EMPRESA PRIVADA entregó a la suscripción del Convenio la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del Convenio²: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Costo Total de Inversión. La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Costo Total de Inversión remanente cuya ejecución esté pendiente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá estar vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte de **LA ENTIDAD**. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento después de la correspondiente conformidad de recepción será por un monto que represente el 1% del Costo Total de Inversión y podrá ser ejecutada en caso se presenten deficiencias relacionadas con la ejecución del PROYECTO materia del presente Convenio.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD** podrá solicitar su ejecución.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los diez (10) días calendario, contados luego de transcurrido el año adicional a la correspondiente declaración de conformidad por parte de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías ante el incumplimiento de **LA EMPRESA PRIVADA** de las obligaciones del Convenio o si **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera llevado a cabo su renovación en caso de existir obligaciones cuyo cumplimiento esté pendiente.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL PROYECTO

La conformidad del PROYECTO será dada con la suscripción del Acta de Recepción, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento y, cuando corresponda, será aplicable el proceso establecido en el artículo 19° del Reglamento.

La conformidad de las actividades de mantenimiento deberá otorgarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de cada periodo de mantenimiento previsto en el Expediente de Mantenimiento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del Postor ganador de la Buena Pro.

² La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de inversión y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

- 10.1 La Entidad Privada Supervisora, contratada por **LA ENTIDAD**, efectuará la verificación de la ejecución del PROYECTO y de sus respectivas etapas, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, en los términos de referencia, en las Bases y en la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA**, así como en el Plan de Trabajo correspondiente, de ser el caso. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del PROYECTO por parte de **LA EMPRESA PRIVADA**.
- 10.2 La Entidad Privada Supervisora deberá dar la conformidad de la calidad del PROYECTO tras la culminación del mismo o de cada una de las etapas del PROYECTO, de ser el caso.
- 10.3 La Entidad Privada Supervisora del PROYECTO asumirá las atribuciones que **LA ENTIDAD**, determine en los términos de referencia y en las Bases del proceso de selección que dará mérito a su contratación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, copia de las cuales deberán ser entregadas a **LA EMPRESA PRIVADA**.
- 10.4 **LA ENTIDAD** deberá pronunciarse sobre la conformidad de recepción del PROYECTO o de cada una de las etapas del PROYECTO y/o de las actividades de mantenimiento ejecutadas por **LA EMPRESA PRIVADA** de acuerdo a las Bases y a los términos del presente Convenio. Dichas conformidades serán una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPRL y se tendrá por otorgada para todos los efectos legales si transcurrido el plazo legal no hubiera el pronunciamiento de **LA ENTIDAD**.
- 10.5 Las conformidades de recepción y de calidad, deberán ser otorgadas ambas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles siguientes a la culminación del PROYECTO o de la etapa del PROYECTO cuando corresponda. La conformidad de las actividades de mantenimiento deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la culminación de cada periodo de mantenimiento previsto en las Bases y el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

En el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento, **LA ENTIDAD** designa a los funcionarios siguientes:

- Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable de la recepción del PROYECTO y la conformidad de la calidad del PROYECTO.
- Director de la UGEL del centro educativo, Responsable de la conformidad del mantenimiento, en caso corresponda.
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del MEF.
- Dirección General de Administración, Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF.

El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

LA EMPRESA PRIVADA, asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y en las Bases que forman parte integrante del presente Convenio, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que se establecen en la Ley N° 29230, su Reglamento y el presente Convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, se detallan las siguientes obligaciones:

- 13.1 De conformidad con lo previsto en la Séptima Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD** deberá disponer con la debida anticipación, la contratación de la Sociedad Auditora designada por la Contraloría General de la República a fin de no retrasar la oportuna emisión de los CIPRL.
- 13.2 **LA ENTIDAD** se obliga a entregar física y formalmente a **LA EMPRESA PRIVADA** los terrenos sobre los cuales se ejecutará el PROYECTO, en el plazo de quince días hábiles (15) días hábiles contados desde la suscripción del presente documento, saneado física y legalmente, libre de todo tipo de interferencias.
- 13.3 **LA ENTIDAD** se obliga a tramitar y obtener las autorizaciones, permisos, licencias que se requieran de las entidades que resulten competentes, empresas de servicios públicos u otros, a fin de permitir que **LA EMPRESA PRIVADA** desarrolle con absoluta normalidad el PROYECTO, lo que incluye la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución física de la obra.
- 13.4 **LA ENTIDAD** se encuentra obligado a cumplir los plazos establecidos en la normativa aplicable en relación con el otorgamiento de emisión de permisos, autorizaciones, licencias o certificados necesarios para la ejecución del PROYECTO. Cualquier demora respecto a la tramitación de las licencias y/o autorizaciones de dichos plazos generará una prórroga automática en el cronograma de ejecución del PROYECTO por un plazo equivalente al de dicha demora, la que será propuesta por **LA EMPRESA PRIVADA**.
- 13.5 **LA ENTIDAD** previa coordinación con **LA EMPRESA PRIVADA** será responsable de las acciones de reordenamiento de tránsito en las vías relacionadas con el PROYECTO y otorgará las facilidades y apoyo a **LA EMPRESA PRIVADA** en las gestiones ante las autoridades estatales de cualquier nivel y autoridades policiales para dichos efectos, incluyendo eventuales necesidades de seguridad para la adecuada ejecución del PROYECTO.

 **LA ENTIDAD** es responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA** por el cumplimiento de las obligaciones del primero en lo relacionado con la emisión de los "Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público", de conformidad con la Ley N° 29230 y su Reglamento, así como de solicitar la emisión de CIRPL por avances de obra en caso **LA EMPRESA PRIVADA** los solicite. A dichos efectos, el Expediente Técnico deberá señalar cuáles serán los criterios para definir las etapas del PROYECTO para efectos de la entrega de CIPRLs por avance.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

 **LA EMPRESA PRIVADA**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de la obra, además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las Bases y el presente Convenio.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **LA EMPRESA PRIVADA** es de 5 años.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

LA EMPRESA PRIVADA incurrirá en penalidad, sin perjuicio de lo establecido en las Bases que forman parte del presente Convenio, cuando no haya concluido en la fecha establecida los trabajos contemplados en el cronograma, previa notificación realizada por vía notarial por parte de **LA ENTIDAD** con quince (15) días hábiles de anticipación.

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Convenio, hasta alcanzar como monto máximo el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de inversión pactado en el Convenio.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde,

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días calendario, o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario.

Esta penalidad será deducida con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de que **LA ENTIDAD** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), **LA ENTIDAD** podrá resolver el Convenio por incumplimiento sujetándose al procedimiento establecido en el numeral 15.2 de la Cláusula Décimo Cuarta del presente Convenio

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

16.1 **LA ENTIDAD** podrá resolver el Convenio por las causales siguientes:

- a) Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente Convenio, legales o reglamentarias, a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, o de su contratista ejecutor de la infraestructura del PROYECTO, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución del PROYECTO a su cargo, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.
- c) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad, a que se refiere la Cláusula precedente, en la ejecución y/o mantenimiento del PROYECTO.
- d) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** haga abandono injustificado del PROYECTO y de su mantenimiento, de ser el caso.
- e) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** suspenda los trabajos por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita de la entidad privada supervisora o de **LA ENTIDAD**.
- f) Negligencia reiterada de parte de **LA EMPRESA PRIVADA** o de su contratista ejecutor de la infraestructura del PROYECTO, en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones de la entidad privada supervisora y de **LA ENTIDAD** y otras obligaciones derivadas del presente Convenio.
- g) Otras señaladas en la normatividad vigente.

En tal supuesto, **LA ENTIDAD** ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio que **LA EMPRESA PRIVADA** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

16.2 **LA EMPRESA PRIVADA** podrá resolver el Convenio por las siguientes causales:

- a) Por haber transcurrido más de 90 días desde la suscripción del presente Convenio sin que **LA ENTIDAD** haya cumplido con la entrega de los terrenos necesarios para la ejecución del PROYECTO.
- b) En caso no se haya designado a la entidad privada supervisora dentro de los 90 días siguientes a la suscripción del presente Convenio.
- c) Por incumplimiento injustificado de **LA ENTIDAD** de las demás obligaciones establecidas en las Bases, el presente Convenio y la normatividad aplicable.
- d) En el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del numeral 12.1 del artículo 12º del Reglamento de la Ley N° 29230.

16.3 Cuando se presente cualquiera de las causales, la parte perjudicada cursará una Carta Notarial a la otra parte para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios,

bajo apercibimiento de Resolución del Convenio. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el Convenio.

16.4 El caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil, podrá suspender o interrumpir el plazo de ejecución del PROYECTO.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO

Sólo en lo no previsto en este Convenio, en la Ley N°29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como el Código Civil vigente, cuando corresponda.

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que pudieran suscitarse entre Las Partes referidas al cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente Convenio, serán resueltas en lo posible por trato directo entre Las Partes y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de Las Partes.

De no llegar a ningún acuerdo, tanto **LA ENTIDAD** como **LA EMPRESA PRIVADA** convienen que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, el cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente Convenio, será resuelto de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio.

Facultativamente, cualquiera de Las Partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las Partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Cutervo N° 920, Distrito, Provincia y Departamento de Ica

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de Las Partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente convenio, Las Partes lo firman por triplicado (3) en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"LA EMPRESA PRIVADA"

FORMULARIO N° 10 - ITEM 2

FORMATO DE CONVENIO

CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Regional para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del **PROYECTO "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Ica"** Código SNIP N° 226122 convocado mediante el Proceso de Selección N° 002-2014-Ley N° 29230, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Ica, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, representada por el Presidente Regional el Sr. Alonso Alberto Navarro Cabanillas, identificado con DNI N° 40625050; y de otra parte [.....] **[EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN]**, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Partida Registral N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Acuerdo de Concejo Regional N° 006-2014-GORE-ICA de fecha 13 de marzo de 2014 el Gobierno Regional priorizó el **PROYECTO: "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Ica"** Código SNIP: 226122 para su financiamiento, ejecución y mantenimiento en el marco de la Ley N°29230 y su Reglamento.
- 1.2 Con Informe Previo N° 0132-2014-CG/DC de fecha 20 de agosto de 2014 la Contraloría General de la República, emite pronunciamiento al respecto, conforme al numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento, la misma que se adjunta como Anexo al presente Convenio. [En caso no se hubiere recibido pronunciamiento expreso de la Contraloría General de la República, se deberá dejar constancia de ello, indicando el documento con el que **LA ENTIDAD** solicito dicho informe previo].
- 1.3 Declaratoria de viabilidad del **PROYECTO: "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Ica"**, con código SNIP: 226122, de fecha 30 de enero del 2013, la misma que se adjunta como Anexo al presente **CONVENIO**.
- 1.4 Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **Proceso de Selección N°002-2014-Ley N° 29230** para el financiamiento y ejecución de la obra "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Ica" Código SNIP: 226122, a **[CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto, que **LA EMPRESA PRIVADA** **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO]**, financie, ejecute y mantenga el **PROYECTO "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Ica"**, con código SNIP: 226122, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica y Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que forman parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN Y COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO

El costo total de la inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del **PROYECTO** a ejecutar y asciende a la suma de S/.6'067,562.81 (Seis millones sesenta y siete mil quinientos sesenta y dos con 81/100 Nuevos Soles).

El costo total referencial del mantenimiento será de S/. 43,500.00 (Cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) anuales, está recogido en las Bases y convocatoria y refleja los requerimientos técnicos solicitados para el mantenimiento del **PROYECTO**, según corresponda.

LA EMPRESA PRIVADA acepta y declara que el costo total incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del PROYECTO, de acuerdo con lo detallado en las Bases.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA** deja expresa constancia que dentro del costo total indicado están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución del PROYECTO hasta su culminación.

Las variaciones o modificaciones que tenga el PROYECTO durante la fase de inversión se incorporan al costo total referencial de inversión, sujetándose a las disposiciones del SNIP, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las variaciones o modificaciones al costo del mantenimiento previsto en el Expediente de Mantenimiento, que se produzcan durante su ejecución, serán reconocidas en el CIPRL previa opinión favorable de **LA ENTIDAD** Pública y, cuando corresponda, de la Entidad Privada Supervisora.

El costo total de inversión no incluye indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución del PROYECTO, los cuales deberán ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO

El plazo de ejecución del Proyecto es de ciento ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento, es decir:

- A) Que, quede administrativamente firme la designación de la entidad privada supervisora;
- B) Que, **LA ENTIDAD** haga entrega del terreno, o se señale el lugar donde se ejecutará el PROYECTO; y
- C) Que, el Expediente Técnico se encuentre aprobado por **LA ENTIDAD**.

El plazo será exigible siempre y cuando existan las condiciones para el inicio de ejecución del PROYECTO.

- D) Que, en caso de recurrirse al mecanismo provisto en el Numeral 12.1 del Reglamento, se hayan otorgado las aprobaciones correspondientes.

El plazo se divide de la siguiente manera:

- Ejecución de Obra: Ciento ochenta (180) días calendarios.

Por su parte el mantenimiento del proyecto se encontrará a cargo de la EMPRESA PRIVADA por el plazo de cinco (05) años, renovables de conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

El cronograma de las actividades de mantenimiento será definido en el Expediente de Mantenimiento.

CLÁUSULA QUINTA: AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el artículo 19° del Reglamento, en caso de Proyectos cuya ejecución demande plazos mayores de seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPRL, trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas del PROYECTO, que se establecen en el Convenio que se suscribe y conforme al expediente técnico de obra.

Adicionalmente, como quiera que las acciones de mantenimiento por el plazo de cinco (5) años serán asumidas por la Empresa Privada, el reconocimiento de dichos gastos a favor de la Empresa Privada, incluyendo el referido a la elaboración del Expediente de Mantenimiento, será obligación del Gobierno Regional de Lima, conforme a lo establecido en el numeral 8 de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO

El presente Convenio está conformado por las Bases Integradas, la Oferta ganadora³ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para Las Partes, así como el Expediente Técnico de Obra y el Expediente de Mantenimiento, cuando corresponda.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

LA EMPRESA PRIVADA entregó a la suscripción del Convenio la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del Convenio⁴: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NÚMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Costo Total de Inversión. La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Costo Total de Inversión remanente cuya ejecución esté pendiente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá estar vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte de **LA ENTIDAD**. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento después de la correspondiente conformidad de recepción será por un monto que represente el 1% del Costo Total de Inversión y podrá ser ejecutada en caso se presenten deficiencias relacionadas con la ejecución del PROYECTO materia del presente Convenio.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD** podrá solicitar su ejecución.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los diez (10) días calendario, contados luego de transcurrido el año adicional a la correspondiente declaración de conformidad por parte de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías ante el incumplimiento de **LA EMPRESA PRIVADA** de las obligaciones del Convenio o si **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera llevado a cabo su renovación en caso de existir obligaciones cuyo cumplimiento esté pendiente.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL PROYECTO

La conformidad del PROYECTO será dada con la suscripción del Acta de Recepción, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento y, cuando corresponda, será aplicable el proceso establecido en el artículo 19° del Reglamento.

La conformidad de las actividades de mantenimiento deberá otorgarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de cada periodo de mantenimiento previsto en el Expediente de Mantenimiento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

10.1 La Entidad Privada Supervisora, contratada por **LA ENTIDAD**, efectuará la verificación de la ejecución del PROYECTO y de sus respectivas etapas, de ser el caso, conforme a lo

³ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del Postor ganador de la Buena Pro.

⁴ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de inversión y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

establecido en el Expediente Técnico, en los términos de referencia, en las Bases y en la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA**, así como en el Plan de Trabajo correspondiente, de ser el caso. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del PROYECTO por parte de **LA EMPRESA PRIVADA**.

- 10.2 La Entidad Privada Supervisora deberá dar la conformidad de la calidad del PROYECTO tras la culminación del mismo o de cada una de las etapas del PROYECTO, de ser el caso.
- 10.3 La Entidad Privada Supervisora del PROYECTO asumirá las atribuciones que **LA ENTIDAD**, determine en los términos de referencia y en las Bases del proceso de selección que dará mérito a su contratación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, copia de las cuales deberán ser entregadas a **LA EMPRESA PRIVADA**.
- 10.4 **LA ENTIDAD** deberá pronunciarse sobre la conformidad de recepción del PROYECTO o de cada una de las etapas del PROYECTO y/o de las actividades de mantenimiento ejecutadas por **LA EMPRESA PRIVADA** de acuerdo a las Bases y a los términos del presente Convenio. Dichas conformidades serán una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPRL y se tendrá por otorgada para todos los efectos legales si transcurrido el plazo legal no hubiera el pronunciamiento de **LA ENTIDAD**.
- 10.5 Las conformidades de recepción y de calidad, deberán ser otorgadas ambas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles siguientes a la culminación del PROYECTO o de la etapa del PROYECTO cuando corresponda. La conformidad de las actividades de mantenimiento deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la culminación de cada periodo de mantenimiento previsto en las Bases y el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

En el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento, **LA ENTIDAD** designa a los funcionarios siguientes:

- Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable de la recepción del PROYECTO y la conformidad de la calidad del PROYECTO.
- Director de la UGEL del centro educativo, Responsable de la conformidad del mantenimiento, en caso corresponda.
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del MEF.
- Dirección General de Administración, Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF.

El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

LA EMPRESA PRIVADA, asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y en las Bases que forman parte integrante del presente Convenio, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que se establecen en la Ley N° 29230, su Reglamento y el presente Convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, se detallan las siguientes obligaciones:

- 13.1 De conformidad con lo previsto en la Séptima Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD** deberá disponer con la debida anticipación, la contratación de la Sociedad Auditora designada por la Contraloría General de la República a fin de no retrasar la oportuna emisión de los CIPRL.
- 13.2 **LA ENTIDAD** se obliga a entregar física y formalmente a **LA EMPRESA PRIVADA** los terrenos sobre los cuales se ejecutará el PROYECTO, en el plazo de quince días hábiles (15) días hábiles contados desde la suscripción del presente documento, saneado física y legalmente, libre de todo tipo de interferencias.
- 13.3 **LA ENTIDAD** se obliga a tramitar y obtener las autorizaciones, permisos, licencias que se requieran de las entidades que resulten competentes, empresas de servicios públicos u otros, a fin de permitir que **LA EMPRESA PRIVADA** desarrolle con absoluta normalidad el PROYECTO, lo que incluye ejecución física de la obra.
- 13.4 **LA ENTIDAD** se encuentra obligado a cumplir los plazos establecidos en la normativa aplicable en relación con el otorgamiento de emisión de permisos, autorizaciones, licencias o certificados necesarios para la ejecución del PROYECTO. Cualquier demora respecto a la tramitación de las licencias y/o autorizaciones de dichos plazos generará una prórroga automática en el cronograma de ejecución del PROYECTO por un plazo equivalente al de dicha demora, la que será propuesta por **LA EMPRESA PRIVADA**.
- 13.5 **LA ENTIDAD** previa coordinación con **LA EMPRESA PRIVADA** será responsable de las acciones de reordenamiento de tránsito en las vías relacionadas con el PROYECTO y otorgará las facilidades y apoyo a **LA EMPRESA PRIVADA** en las gestiones ante las autoridades estatales de cualquier nivel y autoridades policiales para dichos efectos, incluyendo eventuales necesidades de seguridad para la adecuada ejecución del PROYECTO.

LA ENTIDAD es responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA** por el cumplimiento de las obligaciones del primero en lo relacionado con la emisión de los "Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público", de conformidad con la Ley N° 29230 y su Reglamento, así como de solicitar la emisión de CIRPL por avances de obra en caso **LA EMPRESA PRIVADA** los solicite. A dichos efectos, el Expediente Técnico deberá señalar cuáles serán los criterios para definir las etapas del PROYECTO para efectos de la entrega de CIPRLs por avance.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

LA EMPRESA PRIVADA, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de la obra, además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las Bases y el presente Convenio.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **LA EMPRESA PRIVADA** es de 5 años.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

LA EMPRESA PRIVADA incurrirá en penalidad, sin perjuicio de lo establecido en las Bases que forman parte del presente Convenio, cuando no haya concluido en la fecha establecida los trabajos contemplados en el cronograma, previa notificación realizada por vía notarial por parte de **LA ENTIDAD** con quince (15) días hábiles de anticipación.

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Convenio, hasta alcanzar como monto máximo el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de inversión pactado en el Convenio.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\hspace{2cm}} 0.10 \times \text{Monto}$$

F x Plazo en días

Donde,

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días calendario, o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario.

Esta penalidad será deducida con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de que **LA ENTIDAD** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), **LA ENTIDAD** podrá resolver el Convenio por incumplimiento sujetándose al procedimiento establecido en el numeral 15.2 de la Cláusula Décimo Cuarta del presente Convenio

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

16.1 **LA ENTIDAD** podrá resolver el Convenio por las causales siguientes:

- 
- a) Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente Convenio, legales o reglamentarias, a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, o de su contratista ejecutor de la infraestructura del PROYECTO, pese a haber sido requerido para ello.
 - b) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución del PROYECTO a su cargo, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.
 - c) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad, a que se refiere la Cláusula precedente, en la ejecución y/o mantenimiento del PROYECTO.
 - d) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** haga abandono injustificado del PROYECTO y de su mantenimiento, de ser el caso.
 - e) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** suspenda los trabajos por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita de la entidad privada supervisora o de **LA ENTIDAD**.
 - f) Negligencia reiterada de parte de **LA EMPRESA PRIVADA** o de su contratista ejecutor de la infraestructura del PROYECTO, en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones de la entidad privada supervisora y de **LA ENTIDAD** y otras obligaciones derivadas del presente Convenio.
 - g) Otras señaladas en la normatividad vigente.

En tal supuesto, **LA ENTIDAD** ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio que **LA EMPRESA PRIVADA** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

16.2 **LA EMPRESA PRIVADA** podrá resolver el Convenio por las siguientes causales:

- a) Por haber transcurrido más de 90 días desde la suscripción del presente Convenio sin que **LA ENTIDAD** haya cumplido con la entrega de los terrenos necesarios para la ejecución del PROYECTO.
- b) En caso no se haya designado a la entidad privada supervisora dentro de los 90 días siguientes a la suscripción del presente Convenio.
- c) Por incumplimiento injustificado de **LA ENTIDAD** de las demás obligaciones establecidas en las Bases, el presente Convenio y la normatividad aplicable.
- d) En el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230.

16.3 Cuando se presente cualquiera de las causales, la parte perjudicada cursará una Carta Notarial a la otra parte para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, bajo apercibimiento de Resolución del Convenio. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el Convenio.

16.4 El caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil, podrá suspender o interrumpir el plazo de ejecución del PROYECTO.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO

Sólo en lo no previsto en este Convenio, en la Ley N°29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como el Código Civil vigente, cuando corresponda.

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que pudieran suscitarse entre Las Partes referidas al cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente Convenio, serán resueltas en lo posible por trato directo entre Las Partes y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de Las Partes.

De no llegar a ningún acuerdo, tanto **LA ENTIDAD** como **LA EMPRESA PRIVADA** convienen que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, el cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente Convenio, será resuelto de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio.

Facultativamente, cualquiera de Las Partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las Partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Cutervo N° 920, Distrito, Provincia y Departamento de Ica

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de Las Partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente convenio, Las Partes lo firman por triplicado (3) en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"LA EMPRESA PRIVADA"

FORMULARIO N° 10 – ITEM 3
FORMATO DE CONVENIO

CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Regional para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del **PROYECTO "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Nazca"** Código SNIP N° **228444** convocado mediante el Proceso de Selección N° 002-2014-Ley N° 29230, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Ica, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, representada por el Presidente Regional el Sr. Alonso Alberto Navarro Cabanillas, identificado con DNI N° 40625050; y de otra parte [.....] **[EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN]**, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Partida Registral N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará la EMPRESA PRIVADA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Acuerdo de Concejo Regional N° 006-2014-GORE-ICA de fecha 13 de marzo de 2014 el Gobierno Regional priorizó el **PROYECTO "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Nazca"** Código SNIP: **228444**, para su financiamiento, ejecución y mantenimiento en el marco de la Ley N°29230 y su Reglamento.
- 1.2 Con Informe Previo N° 00107-2014-CG/CPRE de fecha 20 de agosto de 2014, la Contraloría General de la República, emite pronunciamiento al respecto, conforme al numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento, la misma que se adjunta como Anexo al presente Convenio. [En caso no se hubiere recibido pronunciamiento expreso de la Contraloría General de la República, se deberá dejar constancia de ello, indicando el documento con el que la Entidad solicito dicho informe previo].
- 1.3 Declaratoria de viabilidad del PROYECTO: "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Nazca" Código SNIP: 228444, de fecha 28 de diciembre del 2012, la misma que se adjunta como Anexo al presente CONVENIO.
- 1.4 Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **Proceso de Selección N°002-2014-Ley N° 29230** para el financiamiento y ejecución de la obra "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Nazca" Código SNIP: 228444., a **[CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto, que la EMPRESA PRIVADA **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO]**, financie, ejecute y mantenga el Proyecto "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Nazca" Código SNIP: 228444, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica y Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que forman parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN Y COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO

El costo total de la inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del PROYECTO a ejecutar y asciende a la suma de S/. 1'998,285.12 (Un millón novecientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 12/100 Nuevos Soles).

El costo total referencial del mantenimiento será de S/. 51,226.00 (Cincuenta y uno mil doscientos veintiséis y 00/100 Nuevos Soles) anuales aproximadamente, está recogido en las Bases y convocatoria y refleja los requerimientos técnicos solicitados para el mantenimiento del PROYECTO, según corresponda.

LA EMPRESA PRIVADA acepta y declara que el costo total incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del PROYECTO, de acuerdo con lo detallado en las Bases.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA** deja expresa constancia que dentro del costo total indicado están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución del PROYECTO hasta su culminación.

Las variaciones o modificaciones que tenga el PROYECTO durante la fase de inversión se incorporan al costo total referencial de inversión, sujetándose a las disposiciones del SNIP, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las variaciones o modificaciones al costo del mantenimiento previsto en el Expediente de Mantenimiento, que se produzcan durante su ejecución, serán reconocidas en el CIPRL previa opinión favorable de **LA ENTIDAD** Pública y, cuando corresponda, de la Entidad Privada Supervisora.

El costo total de inversión no incluye indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución del PROYECTO, los cuales deberán ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO

El plazo de ejecución del presente Proyecto es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento, es decir:

- A) Que, quede administrativamente firme la designación de la entidad privada supervisora;
- B) Que, **LA ENTIDAD** haga entrega del terreno, o se señale el lugar donde se ejecutará el PROYECTO; y
- C) Que, el Expediente Técnico se encuentre aprobado por **LA ENTIDAD**.

El plazo será exigible siempre y cuando existan las condiciones para el inicio de ejecución del PROYECTO.

- D) Que, en caso de recurrirse al mecanismo provisto en el Numeral 12.1 del Reglamento, se hayan otorgado las aprobaciones correspondientes.

El plazo se divide de la siguiente manera:

- Ejecución de Obra: Ciento Veinte (120) días calendarios.

Por su parte el mantenimiento del proyecto se encontrará a cargo de la EMPRESA PRIVADA por el plazo de cinco (05) años, renovables de conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

El cronograma de las actividades de mantenimiento será definido en el Expediente de Mantenimiento.

CLÁUSULA QUINTA: AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el artículo 19° del Reglamento, en caso de Proyectos cuya ejecución demande plazos mayores de seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPRL, trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas del PROYECTO, que se establecen en el Convenio que se suscribe y conforme al expediente técnico de obra.

Adicionalmente, como quiera que las acciones de mantenimiento por el plazo de cinco (5) años serán asumidas por la Empresa Privada, el reconocimiento de dichos gastos a favor de la Empresa Privada, incluyendo el referido a la elaboración del Expediente de Mantenimiento, será obligación del Gobierno Regional de Lima, conforme a lo establecido en el numeral 8 de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO

El presente Convenio está conformado por las Bases Integradas, la Oferta ganadora⁵ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para Las Partes, así como el Expediente Técnico de Obra y el Expediente de Mantenimiento, cuando corresponda.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

LA EMPRESA PRIVADA entregó a la suscripción del Convenio la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del Convenio⁶: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Costo Total de Inversión. La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Costo Total de Inversión remanente cuya ejecución esté pendiente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá estar vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte de **LA ENTIDAD**. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento después de la correspondiente conformidad de recepción será por un monto que represente el 1% del Costo Total de Inversión y podrá ser ejecutada en caso se presenten deficiencias relacionadas con la ejecución del PROYECTO materia del presente Convenio.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD** podrá solicitar su ejecución.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los diez (10) días calendario, contados luego de transcurrido el año adicional a la correspondiente declaración de conformidad por parte de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías ante el incumplimiento de **LA EMPRESA PRIVADA** de las obligaciones del Convenio o si **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera llevado a cabo su renovación en caso de existir obligaciones cuyo cumplimiento esté pendiente.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL PROYECTO

La conformidad del PROYECTO será dada con la suscripción del Acta de Recepción, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento y, cuando corresponda, será aplicable el proceso establecido en el artículo 19° del Reglamento.

La conformidad de las actividades de mantenimiento deberá otorgarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de cada periodo de mantenimiento previsto en el Expediente de Mantenimiento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

10.1 La Entidad Privada Supervisora, contratada por **LA ENTIDAD**, efectuará la verificación de la ejecución del PROYECTO y de sus respectivas etapas, de ser el caso, conforme a lo

⁵ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del Postor ganador de la Buena Pro.

⁶ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de inversión y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

establecido en el Expediente Técnico, en los términos de referencia, en las Bases y en la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA**, así como en el Plan de Trabajo correspondiente, de ser el caso. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del PROYECTO por parte de **LA EMPRESA PRIVADA**.

- 10.2 La Entidad Privada Supervisora deberá dar la conformidad de la calidad del PROYECTO tras la culminación del mismo o de cada una de las etapas del PROYECTO, de ser el caso.
- 10.3 La Entidad Privada Supervisora del PROYECTO asumirá las atribuciones que **LA ENTIDAD**, determine en los términos de referencia y en las Bases del proceso de selección que dará mérito a su contratación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, copia de las cuales deberán ser entregadas a **LA EMPRESA PRIVADA**.
- 10.4 **LA ENTIDAD** deberá pronunciarse sobre la conformidad de recepción del PROYECTO o de cada una de las etapas del PROYECTO y/o de las actividades de mantenimiento ejecutadas por **LA EMPRESA PRIVADA** de acuerdo a las Bases y a los términos del presente Convenio. Dichas conformidades serán una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPRL y se tendrá por otorgada para todos los efectos legales si transcurrido el plazo legal no hubiera el pronunciamiento de **LA ENTIDAD**.
- 10.5 Las conformidades de recepción y de calidad, deberán ser otorgadas ambas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles siguientes a la culminación del PROYECTO o de la etapa del PROYECTO cuando corresponda. La conformidad de las actividades de mantenimiento deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la culminación de cada periodo de mantenimiento previsto en las Bases y el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

En el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento, **LA ENTIDAD** designa a los funcionarios siguientes:

- 
- Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable de la recepción del PROYECTO y la conformidad de la calidad del PROYECTO.
 - Director de la UGEL del centro educativo, Responsable de la conformidad del mantenimiento, en caso corresponda.
 - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del MEF.
 - Dirección General de Administración, Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF.

El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

LA EMPRESA PRIVADA, asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y en las Bases que forman parte integrante del presente Convenio, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que se establecen en la Ley N° 29230, su Reglamento y el presente Convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, se detallan las siguientes obligaciones:

- 13.1 De conformidad con lo previsto en la Séptima Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD** deberá disponer con la debida anticipación, la contratación de la Sociedad Auditora designada por la Contraloría General de la República a fin de no retrasar la oportuna emisión de los CIPRL.
- 13.2 **LA ENTIDAD** se obliga a entregar física y formalmente a **LA EMPRESA PRIVADA** los terrenos sobre los cuales se ejecutará el PROYECTO, en el plazo de quince días hábiles (15) días hábiles contados desde la suscripción del presente documento, saneado física y legalmente, libre de todo tipo de interferencias.
- 13.3 **LA ENTIDAD** se obliga a tramitar y obtener las autorizaciones, permisos, licencias que se requieran de las entidades que resulten competentes, empresas de servicios públicos u otros, a fin de permitir que **LA EMPRESA PRIVADA** desarrolle con absoluta normalidad el PROYECTO, lo que incluye la ejecución física de la obra.
- 13.4 **LA ENTIDAD** se encuentra obligado a cumplir los plazos establecidos en la normativa aplicable en relación con el otorgamiento de emisión de permisos, autorizaciones, licencias o certificados necesarios para la ejecución del PROYECTO. Cualquier demora respecto a la tramitación de las licencias y/o autorizaciones de dichos plazos generará una prórroga automática en el cronograma de ejecución del PROYECTO por un plazo equivalente al de dicha demora, la que será propuesta por **LA EMPRESA PRIVADA**.
- 13.5 **LA ENTIDAD** previa coordinación con **LA EMPRESA PRIVADA** será responsable de las acciones de reordenamiento de tránsito en las vías relacionadas con el PROYECTO y otorgará las facilidades y apoyo a **LA EMPRESA PRIVADA** en las gestiones ante las autoridades estatales de cualquier nivel y autoridades policiales para dichos efectos, incluyendo eventuales necesidades de seguridad para la adecuada ejecución del PROYECTO.

 **LA ENTIDAD** es responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA** por el cumplimiento de las obligaciones del primero en lo relacionado con la emisión de los "Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público", de conformidad con la Ley N° 29230 y su Reglamento, así como de solicitar la emisión de CIRPL por avances de obra en caso **LA EMPRESA PRIVADA** los solicite. A dichos efectos, el Expediente Técnico deberá señalar cuáles serán los criterios para definir las etapas del PROYECTO para efectos de la entrega de CIPRLs por avance.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

 **LA EMPRESA PRIVADA**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de la obra, además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las Bases y el presente Convenio.

 Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **LA EMPRESA PRIVADA** es de 5 años.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

LA EMPRESA PRIVADA incurrirá en penalidad, sin perjuicio de lo establecido en las Bases que forman parte del presente Convenio, cuando no haya concluido en la fecha establecida los trabajos contemplados en el cronograma, previa notificación realizada por vía notarial por parte de **LA ENTIDAD** con quince (15) días hábiles de anticipación.

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Convenio, hasta alcanzar como monto máximo el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de inversión pactado en el Convenio.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\hspace{2cm}} 0.10 \times \text{Monto} \hspace{2cm}$$

F x Plazo en días

Donde,

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días calendario, o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario.

Esta penalidad será deducida con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de que **LA ENTIDAD** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), **LA ENTIDAD** podrá resolver el Convenio por incumplimiento sujetándose al procedimiento establecido en el numeral 15.2 de la Cláusula Décimo Cuarta del presente Convenio

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

16.1 **LA ENTIDAD** podrá resolver el Convenio por las causales siguientes:

- 
- a) Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente Convenio, legales o reglamentarias, a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, o de su contratista ejecutor de la infraestructura del PROYECTO, pese a haber sido requerido para ello.
 - b) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución del PROYECTO a su cargo, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.
 - c) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad, a que se refiere la Cláusula precedente, en la ejecución y/o mantenimiento del PROYECTO.
 - d) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** haga abandono injustificado del PROYECTO y de su mantenimiento, de ser el caso.
 - e) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** suspenda los trabajos por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita de la entidad privada supervisora o de **LA ENTIDAD**.
 - f) Negligencia reiterada de parte de **LA EMPRESA PRIVADA** o de su contratista ejecutor de la infraestructura del PROYECTO, en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones de la entidad privada supervisora y de **LA ENTIDAD** y otras obligaciones derivadas del presente Convenio.
 - g) Otras señaladas en la normatividad vigente.

En tal supuesto, **LA ENTIDAD** ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio que **LA EMPRESA PRIVADA** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

16.2 **LA EMPRESA PRIVADA** podrá resolver el Convenio por las siguientes causales:

- a) Por haber transcurrido más de 90 días desde la suscripción del presente Convenio sin que **LA ENTIDAD** haya cumplido con la entrega de los terrenos necesarios para la ejecución del PROYECTO.
- b) En caso no se haya designado a la entidad privada supervisora dentro de los 90 días siguientes a la suscripción del presente Convenio.
- c) Por incumplimiento injustificado de **LA ENTIDAD** de las demás obligaciones establecidas en las Bases, el presente Convenio y la normatividad aplicable.
- d) En el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del numeral 12.1 del artículo 12º del Reglamento de la Ley N° 29230.

16.3 Cuando se presente cualquiera de las causales, la parte perjudicada cursará una Carta Notarial a la otra parte para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, bajo apercibimiento de Resolución del Convenio. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el Convenio.

16.4 El caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil, podrá suspender o interrumpir el plazo de ejecución del PROYECTO.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO

Sólo en lo no previsto en este Convenio, en la Ley N°29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como el Código Civil vigente, cuando corresponda.

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que pudieran suscitarse entre Las Partes referidas al cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente Convenio, serán resueltas en lo posible por trato directo entre Las Partes y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de Las Partes.

De no llegar a ningún acuerdo, tanto **LA ENTIDAD** como **LA EMPRESA PRIVADA** convienen que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, el cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente Convenio, será resuelto de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio.

Facultativamente, cualquiera de Las Partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las Partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Cutervo N° 920, Distrito, Provincia y Departamento de Ica

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de Las Partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente convenio, Las Partes lo firman por triplicado (3) en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"LA EMPRESA PRIVADA"

FORMULARIO N° 11

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL LEY 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2014-Ley N° 29230

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC, debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2014-Ley N° 29230**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Entidad
Postor
Nombre (Representante Legal del Postor)
Firma (Representante Legal del Postor)

IMPORTANTE:

- *El presente formulario será utilizado cuando el representante legal de la Empresa Privada o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección*

FORMULARIO N° 12

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL LEY 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2014-Ley N° 29230

Presente.-

Asunto: Expresión de Interés en Proyecto - Ley 29230

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho en relación a la Convocatoria realizada por el Comité Especial Ley 29230, para financiar, ejecutar y mantener los proyectos convocados por el Gobierno Regional de Ica, en el marco de la Ley No. 29230 (Ley de Obras por Impuestos).

Sobre ello, le manifestamos nuestro interés en financiar, ejecutar y mantener los proyectos convocados mediante el **Proceso de Selección N° 002-2014-Ley N° 29230**, signados en los ítems

Para tal efecto, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del Proceso de Selección de los proyectos señalados, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Datos adicionales:

- a. Domicilio en [ciudad]:
- b. Número telefónico, en [ciudad]:
- c. Número de fax en [ciudad]:
- d. Dirección de correo electrónico:

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Entidad

Postor

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma(Representante Legal del Postor)

NOTA: En caso de consorcio, el documento debe ser suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que éstos hubieran otorgado poder a un representante común.

FORMULARIO N° 13
CARTA MODELO DE PRESENTACIÓN DE TRES ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS Y ÚLTIMA
DECLARACIÓN JURADA PRESENTADA ANTE SUNAT

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL LEY 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2014-Ley N° 29230
Presente.-

Presente.-

Referencia : Proceso de Selección N° 002-2014-LEY N° 29230

Postor:

De acuerdo a lo señalado por el Literal a) Numeral 2 Anexo 4 de las Bases del Proceso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestros Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios, los cuales se adjuntan a esta comunicación.

Asimismo, cumplimos con adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a SUNAT.

Muy Atentamente,

Entidad

Postor

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)



FORMULARIO N° 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que el Patrimonio Neto de [NOMBRE DEL POSTOR], es superior a la suma de S/.500'000,000.00 (Quinientos Millones y 00/100 Nuevos Soles), lo cual cumple con lo establecido en el literal b) del Numeral 2) del Anexo 4 de las Bases del Proceso de Selección Nro. 002-2014-Ley N° 29230-LEY N° 29230.

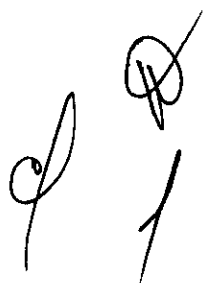
Lugar y fecha: de de 2014.

Entidad

Postor

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma(Representante Legal del Postor)



Nota: Las firmas de los representantes legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

ANEXO N° 1

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS PARA EJECUTAR PROYECTOS EN ELMARCO
DE LA LEY N° 29230**

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividades	De	Hasta
1. Convocatoria y publicación de Bases, incluyendo el formato de Convenio	08/09/2014	08/09/2014
2. Recepción de expresiones de interés de empresas (*)	09/09/2014	23/09/2014
3. Presentación de consultas y observaciones a las Bases (**)	09/09/2014	23/09/2014
4. Absolución de consultas y observaciones a las Bases	24/09/2014	24/09/2014
5. Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	25/09/2014	25/09/2014
6. Presentación de Propuestas, a través de los Sobre N°1, 2 y 3.	30/09/2014	30/09/2014
7. Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica	01/10/2014	01/10/2014
8. Resultados de la Evaluación y Calificación de las propuestas en el Portal Institucional	02/10/2014	03/10/2014
9. Otorgamiento de la Buena Pro	06/10/2014	06/10/2014
10. Fecha de cierre: Suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional y la Empresa Privada (en cuanto se haya completado la documentación respectiva)	Se comunicará mediante Circular	Se comunicará mediante Circular

*En la oficina del Comité Especial Ley N° 29230 ubicadas en Av. Cutervo No. 920, Distrito, Provincia y Departamento de Ica en el siguiente horario: 09:00 a.m. a 17:00 p.m.

**Por escrito en las Oficinas del Comité Especial Ley N° 29230 ubicadas en Av. Cutervo No. 920, Distrito, Provincia y Departamento de Ica en el siguiente horario: 09:00 a.m. 17:00 p.m.

ANEXO N° 2

**BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS
ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Las garantías deberán ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ SAA. – INTERBANK
BANCO SCOTIABANK
BANCO CITIBANK
BANCO FINANCIERO
BANCO DE COMERCIO

Handwritten signature or initials.

ANEXO N° 3 – ITEM 1

TERMINOS DE REFERENCIA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en las localidades de Cercado, Pueblo Nuevo, Chinchabaja y Grocio Prado, en los Distritos de Chinchabaja, Pueblo Nuevo, Chinchabaja y Grocio Prado, Provincia de Chinchabaja, Departamento de Ica.

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto “Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Chinchabaja”, Código SNIP: 225132, pretende mejorar los rendimientos de aprendizaje en los estudiantes de diversos niveles polidocentes en las I.E. Chinchaysuyo, N. 22246, N. 22253 y N. 22256 en la Provincia de Chinchabaja.

El presupuesto total del proyecto asciende a S/. 6'468,870.00 (Seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y 00/100 Nuevos Soles).

Así también, el proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Elaboración del Expediente Técnico
2. Construcción de infraestructura adecuada.
3. Adquisición de equipamiento adecuado.
4. Adquisición de mobiliario adecuado
5. Talleres de Capacitación en Gestión Administrativa.

VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO:

“Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Chinchabaja”.

RESUMEN PRESUPUESTO REFERENCIAL

ITEM	NUEVOS SOLES S/
DESMONTAJES Y DEMOLICIONES	149,693
MÓDULOS DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, SALA DE CÓMPUTO, COCINA Y SS. HH.	428,106
CONSTRUCCIÓN 03 AULAS – 02 SS.HH. (01 PISO)	387,792
CONSTRUCCIÓN 04 AULAS – 01 MÓDULO (Dos Pisos)	567,677
CONSTRUCCIÓN DE AULA DE CÓMPUTO Y AULA MULTIUSOS (02 PISOS).	355,790
CONSTRUCCIÓN DE 08 AULAS – 02 MÓDULOS (02 PISOS)	989,191
ESCALERA DE DOS TRAMOS + DEPÓSITO	175,329
SS.HH. PRINCIPAL	106,095
PROTECCIÓN SOLAR	694,278
OBRAS EXTERIORES	415,558
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	853,902
EXPEDIENTE TÉCNICO	153,702
MOBILIARIO	235,573
EQUIPAMIENTO	403,843
CAPACITACIÓN	40,000
CONTINGENCIAS	512,341

3. INVERSIÓN REFERENCIAL

El Monto de Inversión Referencial establecido en el PIP viabilizado asciende a la cantidad de S/. 6'468,870.00 (Seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y 00/100 Nuevos Soles).

4. TERMINOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

4.1 OBJETO:

El Proyecto requiere de los Servicios Mantenimiento del Proyecto Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Chincha".

Los Postores deberán contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Rubro de Servicios).

4.2 LUGAR DE EJERCICIO DE LA PRESTACION:

El mantenimiento se brindará en el lugar del proyecto, una vez ejecutado y recepcionada la obra por la unidad ejecutora respectiva.

4.3 FINALIDAD:

Mantener la limpieza integral y mantenimiento sostenido del Proyecto ejecutado, una vez concluido y entregado a la Unidad ejecutora.

4.4 ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento se efectuará en el local del proyecto, de lunes a sábado en el siguiente horario:

Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00,

Sábados de 07:00 a 15:00 horas.

No se laborará ni domingos ni Feriados.

4.5 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará por un período de 05 Años, contados a partir del inicio del plazo. Para el inicio del Plazo del Mantenimiento deberá darse las siguientes condiciones:

- a) Que se haya concluido y recepcionado el proyecto totalmente ejecutado por la Unidad Ejecutora.
- b) Que se haya aprobado el expediente de Mantenimiento.
- c) Que se haya designado Supervisor del Servicio de Mantenimiento.
- d) que se haya elaborado el acta de Inicio de plazo.

Sin la concurrencia de todas las condiciones, no se dará inicio al plazo de Mantenimiento.

Para establecer el inicio del plazo se elaborará un acta situacional, detallando el mobiliario y Estado del local, también se consignará la fecha en que se dará inicio del servicio de mantenimiento que en ningún caso excederá de 05 días calendarios posteriores a la fecha de elaboración de dicha acta.

Asimismo en el acta de inicio deberán figurar obligatoriamente: los nombres y las firmas de los representantes de la empresa que brindará el servicio, el supervisor del servicio, un representante designado por la empresa que financiará el proyecto y el representante de la unidad ejecutora.

4.6 VIGENCIA Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO:

La Vigencia del contrato empezará al día siguiente de notificada la Aprobación del Expediente de Mantenimiento

Las condiciones del contrato de mantenimiento deberán constar en la proforma del contrato de mantenimiento contenido en las bases.

4.7 ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

a) ACTIVIDADES DIARIAS

- Limpieza de ambientes y salones.
- Barrido y/o aspirado de áreas internas y externas.
- Trapeado de áreas internas y externas.
- Limpieza de áreas internas
- Limpiezas de muebles, enseres, equipos de cómputo y otros
- Limpieza de escaleras y corredores
- Limpieza y desinfección de lavatorios, excusados y mayólicas
- Eliminación de basura y desechos
- Desinfección de ambientes
- Desinfección de servicios higiénicos
- Limpieza de puertas y ventanas con limpiavidrios
- Mantener limpio los pisos de los ambientes de cada oficina, así como de los servicios higiénicos

b) ACTIVIDADES SEMANALES

- Lavado de mayólicas y paredes de baños con desinfectantes
- Lavado y baldeado de pisos, graderías y accesos diversos
- Limpieza de puertas y ventanas interiores y externas
- Limpieza de paredes, puertas, cielos rasos y otras áreas.
- Desmanchado de mobiliario
- Sacudido de ventiladores.
- Sacudido de fluorescentes, y otras luminarias

c) ACTIVIDADES MENSUALES

- Limpieza y Desmanchado de paredes interiores y exteriores
- Limpieza de fachadas y techos
- Fumigación: desinsectación, desratización y desinfección de local
- Arreglo y limpieza de jardines.

d) ACTIVIDADES EVENTUALES

- Apoyo en el traslado de muebles y otros bienes
- Operativos de limpieza
- Apoyo en arreglo de muebles.

e) ACTIVIDADES ANUALES

- Pintado completo de los interiores y de la fachada del local.

Nota: No se podrán exigir actividades adicionales a las contenidas en los Términos de Referencia.

4.8 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO:

La supervisión del mantenimiento estará a cargo de la Entidad Pública que verificará el avance y calidad de las actividades de mantenimiento de acuerdo a los lineamientos del art. 15° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014 – EF.

4.9 VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial del Servicio de Mantenimiento será de S/. 52,222.00 (Cincuenta y dos mil doscientos veintidós con 00/100 con Nuevos Soles) anuales, el cual podrá ser modificado cuando se elabore el expediente de Mantenimiento, el cual quedará fijado una vez aprobado el expediente de mantenimiento.

No existe un tope máximo para determinar el valor referencial en la elaboración del Expediente de Mantenimiento.

El valor referencial aprobado en el Expediente de Mantenimiento permitirá el Reajuste de Precios anualmente, el cual será calculado conforme al índice de precios al consumidor.

4.10 FORMA DE PAGO:

El pago por el Servicio de Mantenimiento serán periódicos de manera Mensual, dentro de los 15 días siguientes de otorgada la conformidad.

4.11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será entregada de manera mensual por la Supervisión del Mantenimiento, la cual no deberá exceder de Diez (10) días calendarios siguientes a presentada la Solicitud de la empresa encargada del Mantenimiento.

5. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA EJECUTORA

5.1 Experiencia en Obras en General

Se consideran Obras en General a las obras públicas o privadas de edificación en general, agua y saneamiento, infraestructura de transporte, energía u otros.

Para acreditar la experiencia de este criterio serán consideradas las obras ejecutadas en los últimos diez (10) años. Deberá acreditarse con copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y/o constancias de conformidad; o contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y facturas canceladas y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, y donde pueda verificarse su monto total sin haber incurrido en penalidad

1
Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Q
Los documentos emitidos en el extranjero, para la etapa de presentación y evaluación de Propuestas, no requerirán de legalización ni certificación de Relaciones Exteriores, se presentarán en copia simple del original. La correspondiente legalización y certificación, para dichos documentos, se deberá presentar como condición para la suscripción del Convenio.

5.2 Experiencia en Obras Similares

CP
Se consideran Obras Similares a toda obra de Ampliación, Mejoramiento o Construcción de Edificaciones, Pública o Privada, Instituciones Educativas, Centros de Salud, Hospitales, Locales Institucionales, etc.

Para acreditar la experiencia de este criterio serán consideradas las obras ejecutadas en los últimos diez (10) años. Deberá acreditarse con copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y/o constancias de conformidad; o contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y facturas canceladas y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, y donde pueda verificarse su monto total sin haber incurrido en penalidad.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Los documentos emitidos en el extranjero, para la etapa de presentación y evaluación de Propuestas, no requerirán de legalización ni certificación de Relaciones Exteriores, se presentarán en copia simple del original. La correspondiente legalización y certificación, para dichos documentos, se deberá presentar como condición para la suscripción del Convenio.

Para ambos criterios de evaluación, deberá tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La obra presentada para acreditar la experiencia en Obras Similares sirve para acreditar la experiencia en Obras en General, o viceversa.
- En el caso de propuestas presentadas en consorcio, la experiencia de éste, será aquella que resulte de la suma de la experiencia individual de cada uno de sus miembros.

Los Postores deberán contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Registro de Ejecutores de Obras).

Personal Profesional Propuesto

El Personal profesional mínimo a proponer es el siguiente:

1. Un (01) Residente de Obra.
2. Un (01) Ingeniero Asistente de Obra.
3. Un (01) Ingeniero Civil Especialista en Estructuras.
4. Un (01) Ingeniero Eléctrico o Electromecánico.
5. Un (01) Ingeniero Civil especialista en Costos y Presupuestos.

La experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto, se acreditará con copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante o copias simples de las constancias de trabajo o certificados de trabajo y/o copias simples de las actas de recepción del proyecto ejecutado donde participaron o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto según lo exigido en el cuadro siguiente. Así también, Se adjuntará además la copia simple de sus títulos profesionales y su respectiva colegiatura, así como cualquier otra documentación necesaria para acreditar lo exigido en las presentes Bases y que pueda ser constatado de manera fehaciente.

Por cada profesional propuesto se presentará una Declaración Jurada emitida por el profesional, firmada y sellada por éste y además suscrita también por el Postor, en la que se indique:

- Nombres y apellidos completos del profesional, adjuntando copia simple legible del DNI.
- Que se encuentra habilitado por el Colegio Profesional respectivo para el ejercicio de su profesión.
- Su compromiso de participación con el Postor, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro

Requisitos mínimos del personal profesional

Profesional	Cantidad	Requisitos	Observaciones
Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional. Contar con experiencia mínima de 12 meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Similares al objeto de la convocatoria en calidad de Residente, Inspector y/o Supervisor de Obra.

Ingeniero Civil	1	Asistente de Obra	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de 5 años sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional. Contar con experiencia mínima de 12 meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Similares al objeto de la convocatoria en calidad de Supervisor y/o Inspector y/o Residente de Obra y/o asistente.
Ingeniero Civil	1	Especialista en Estructuras	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 5 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional. Contar con experiencia mínima de 12 meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Similares en calidad de Especialista en Estructuras.
Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	1	Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 5 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al colegio profesional. Contar con experiencia mínima de 12 meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Similares en calidad Ingeniero Eléctrico o Electromecánico.
Ingeniero civil	1	Especialista en Costos y Presupuestos	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 2 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional. Contar con experiencia mínimo de 12 meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Similares objeto de la convocatoria en calidad de especialista en costos y presupuestos.

Maquinaria y Equipo Mínimo a Utilizar en la Ejecución del Proyecto

El Postor deberá acreditar que cuenta cuando menos con la siguiente maquinaria y equipos para su utilización en la obra. Se sustentará la tenencia de los equipos y/o maquinaria (con dichas características) con Declaración Jurada inserta en la Propuesta Técnica.

Orden	Cantidad	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
1	02	VOLQUETE DE 380 HP 14 m3
2	01	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 195HP
3	03	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3
4	01	COMPRESORA 350
5	01	MARTILLO NEUMÁTICO

El Postor deberá acreditar que cuenta cuando menos con la siguiente maquinaria y equipos para su utilización en la obra. Se sustentará la tenencia de los equipos y/o maquinaria (con dichas características) con Declaración Jurada inserta en la Propuesta Técnica de ser propios o alquilados o en promesa de compra. En caso de no ser propios deberá adjuntarse carta compromiso de alquiler o promesa de alquiler.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR QUE SE ENCARGARÁ DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Documentación relativa a los factores de evaluación.

6.1 Experiencia en Consultorías en General

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado (M) por el postor correspondiente a la elaboración de consultorías en general, durante un periodo ejecutado en los últimos diez (10) años a la

fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial (VR⁷).

Se considerará consultorías en general a todas las elaboradas por el postor en el periodo consignado desde la fecha de término del servicio hasta la presente convocatoria, pudiendo actualizarse los montos mediante los IPC publicados por el INEI.

Además de la documentación de sustento, los postores deben llenar y presentar el respectivo formato referido a la experiencia en consultaría en general.

6.2 Experiencia en Consultarías Similares

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado (ME) por el postor correspondiente a la elaboración de consultorías similares, durante un periodo ejecutado en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la obra (VR¹).

Se considerará consultorías similares a todos aquellos servicios de consultoría para la elaboración de estudios de preinversión y estudios definitivos (expediente técnico) desarrollados por el postor para proyectos de edificación públicos o privados tales como Instituciones Educativas, Instituciones de prestación de Salud, Locales Institucionales, Centros comerciales, depósitos, Centros de atención de Servicios.

Se considerará consultorías a todas las elaboradas en el periodo consignado desde la fecha de término del estudio hasta la presente convocatoria, pudiendo actualizarse los montos mediante los IPC publicado por el INEI.

Además de la documentación de sustento los postores deben llenar y presentar el respectivo formato referido a la experiencia en consultarías similares.

Personal Profesional del Consultor Propuesto

El personal profesional mínimo a proponer integrante del Consultor es el siguiente:

1. Coordinador General.
2. Jefe de Equipo.
3. Especialista en diseño de Instituciones Educativas.
4. Especialista en Estructuras.
5. Especialista en Saneamiento.
6. Especialista en Costos, Valorizaciones y Programación de Obras.
7. Especialista en Suelos y Cimentaciones.

La experiencia del personal profesional propuesto para la consultoría, se acreditará con copias simples de los contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto según lo exigido en el cuadro siguiente. Se adjuntará además la copia simple de sus títulos profesionales y su respectiva colegiatura, así como cualquier otra documentación necesaria para acreditar lo exigido en las presentes Bases y que pueda ser constatado de manera fehaciente.

⁷VR de los expedientes técnicos según la viabilidad es S/.886,180

Requisitos mínimos del personal profesional del Consultor

Requisitos mínimos del personal profesional del Consultor			
Profesional	Nº	Puesto	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero Civil, Industrial, Sanitario, Economista o Profesionales a fines.	1	Coordinador General.	Colegiado y Habilitado Experiencia general no menor de 05 años sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio Profesional. En el caso de Economistas, se contará desde la fecha del diploma de Bachiller, que deberá adjuntarse. Experiencia mínima de 36 meses en cargos de dirección de entidades relacionadas a la formulación o evaluación de estudios de proyectos de inversión o como coordinador de estudios de preinversión y definitivos de proyectos de inversión. Deberá contar con Maestría en su especialidad y/o Gestión de Proyectos, acreditado con Título, Diploma y/o Certificado correspondiente.
Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado.	1	Jefe de Equipo	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 05 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio Profesional. Contar con experiencia de 36 meses en estudios de proyectos de infraestructura pública en calidad de Jefe de Estudio o Gerente de proyecto. Contar con Maestría en su especialidad o Gestión de Proyectos, acreditado con Título, Diploma y/o Certificado correspondiente.
Arquitecto.	1	Especialista en diseño de Instituciones Educativas	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 05 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio Profesional. Contar con experiencia de 36 meses en estudios de proyectos de infraestructura pública en calidad de Arquitecto especialista en locales educativos o institucionales. Contar con Maestría en su especialidad, acreditado con Título, Diploma y/o Certificado correspondiente.
Ingeniero Civil.	1	Especialista en Estructuras	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 03 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio Profesional. Contar con experiencia de 12 meses en estudios de proyectos de infraestructura pública en calidad de Especialista en Infraestructuras. Contar con Estudios de Maestría en su especialidad, acreditado con Título, Diploma y/o Certificado correspondiente.
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en Saneamiento	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 04 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio Profesional. Contar con experiencia de 24 meses en estudios similares al objeto de la convocatoria en calidad de Especialista en Saneamiento en proyectos de infraestructura pública. Contar con estudios de Maestría en su especialidad o medio ambiente, acreditado con Título, Diploma y/o Certificado correspondiente.
Ingeniero Civil o Arquitecto	1	Especialista en Costos, Valorizaciones y Programación de Obras	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 03 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio Profesional. Contar con experiencia de 12 meses en estudios de proyectos de infraestructura pública en calidad de Especialista en Costos, Valorizaciones y Programación de Obras. Contar con estudios de post grado en gestión de proyectos con Título, Diploma y/o Certificado correspondiente.

Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo	1	Especialista en Suelos y Cimentaciones	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 04 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio Profesional. Contar con una experiencia de 12 meses en la elaboración de estudios de proyectos de infraestructura pública en calidad de Especialista en Suelos y Cimentaciones. Contar con estudios de Maestría en su especialidad, acreditado con Título, Diploma y/o Certificado correspondiente.
-------------------------------------	---	--	---

Relación de Equipo Mínimo

Orden	Cantidad	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
1	3	CAMIONETA RURAL 4 X 4
2	3	ESTACION TOTAL
3	2	PLOTTER TAMAÑO A1
4	2	LABORATORIO PORTATIL O FIJO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN Y ENSAYOS DE GRANULOMETRÍA PARA AGREGADOS

El Postor deberá acreditar que cuenta cuando menos con la siguiente maquinaria y equipos para su utilización en la obra. Se sustentará la tenencia de los equipos y/o maquinaria (con dichas características) con Declaración Jurada inserta en la Propuesta Técnica.

7. PLAZOS DEL PROYECTO:

El plazo de ejecución del proyecto será de la siguiente manera:

Elaboración del Expediente Técnico.- 30 Días Calendarios.

Ejecución de Obra.- 210 Días calendarios.

El plazo total del proyecto asciende a 240 días calendarios.

Mantenimiento: Cinco (05) años.

ANEXO N° 3 – ITEM 2

TERMINOS DE REFERENCIA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en las localidades de Ica, Parcona, Guadalupe y Aquijes, en los Distritos de Ica, Parcona, Salas y Los Aquijes, Provincia y Departamento de Ica.

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto **"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Ica"** Código SNIP: 226122, pretende mejorar en los rendimientos de aprendizaje en los estudiantes de diversos niveles polidocentes en las I.E. 22511, N. 22525, N. 22302 y N. 22661 en la Provincia de Ica.

El presupuesto total del proyecto asciende a S/.6'067,562.81 (Seis millones sesenta y siete mil quinientos sesenta y dos con 81/100 Nuevos Soles).

Así también, el proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Construcción de infraestructura adecuada.
2. Adquisición de equipamiento adecuado.
3. Talleres de Capacitación en Gestión Administrativa.

VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO:

"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Ica".

RESUMEN PRESUPUESTO REFERENCIAL

ITEM	VALOR REFERENCIAL (NUEVOS SOLES)
DESMONTAJES Y DEMOLICIONES	113,151.34
MÓDULOS DE DIRECCIÓN, SECRETARÍA, ARCHIVO, SALA DE CÓMPUTO, COCINA Y SS. HH.	899,707.70
MÓDULO 04 AULAS – 02 MÓDULOS (Dos Pisos)	1,120,051.14
MÓDULO 04 AULAS – 01 MÓDULO (Dos Pisos)	603,914.98
ESCALERA DE DOS TRAMOS + DEPÓSITO	198,143.11
PROTECCIÓN SOLAR	338,629.99
OBRAS EXTERIORES	616,001.66
GASTOS GENERALES	388,959.99
UTILIDAD	194,480.00
IGV	805,147.18
MOBILIARIO	391,705.72
EQUIPAMIENTO	369,950.00
CAPACITACION	27,720.00
TOTAL	6,067,562.81

3. INVERSIÓN REFERENCIAL

El Monto de Inversión Referencial establecido en el PIP viabilizado asciende a la cantidad de S/.6'564,495.00 (Seis millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco y 00/100 Nuevos Soles).

El Monto de Inversión Referencial podrá ser modificado, cuando se incorpore el monto determinado en el Expediente Técnico.

4. TERMINOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

4.1OBJETO:

El Proyecto requiere de los Servicios de Mantenimiento del Proyecto de "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Ica".

Los Postores deberán contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Rubro de Servicios).

4.2LUGAR DE EJERCICIO DE LA PRESTACION:

El mantenimiento se brindará en el lugar del proyecto, una vez ejecutado y recepcionada la obra por la unidad ejecutora respectiva.

4.3FINALIDAD:

Mantener la limpieza integral y mantenimiento sostenido del Proyecto ejecutado, una vez concluido y entregado a la Unidad ejecutora.

4.4ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de Mantenimiento se efectuará en el local del proyecto, de lunes a sábado en el siguiente horario:

Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00,

Sábados de 07:00 a 15:00 horas.

No se laborará ni domingos ni Feriados.

4.5PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará por un período de 05 Años, contados a partir del inicio del plazo.

Para el inicio del Plazo del Mantenimiento deberá darse las siguientes condiciones:

- a) Que se haya concluido y recepcionado el proyecto totalmente ejecutado por la Unidad Ejecutora.
- b) Que se haya aprobado el expediente de Mantenimiento.
- c) Que se haya designado Supervisor del Servicio de Mantenimiento.
- d) que se haya elaborado el acta de Inicio de plazo.

Sin la concurrencia de todas las condiciones, no se dará inicio al plazo de Mantenimiento.

Para establecer el inicio del plazo se elaborará un acta situacional, detallando el mobiliario y Estado del local, también se consignará la fecha en que se dará inicio del servicio de mantenimiento que en ningún caso excederá de 05 días calendarios posteriores a la fecha de elaboración de dicha acta.

Asimismo en el acta de inicio deberán figurar obligatoriamente: los nombres y las firmas de los representantes de la empresa que brindará el servicio, el supervisor del servicio, un representante designado por la empresa que financiará el proyecto y el representante de la unidad ejecutora.

4.6 VIGENCIA Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO:

La Vigencia del contrato empezará al día siguiente de notificada la Aprobación del Expediente de Mantenimiento

Las condiciones del contrato de mantenimiento deberán constar en la proforma del contrato de mantenimiento contenido en las bases.

4.7 ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

a) ACTIVIDADES DIARIAS

- Limpieza de ambientes y salones.
- Barrido y/o aspirado de áreas internas y externas.
- Trapeado de áreas internas y externas.
- Limpieza de áreas internas
- Limpiezas de muebles, enseres, equipos de cómputo y otros
- Limpieza de escaleras y corredores
- Limpieza y desinfección de lavatorios, excusados y mayólicas
- Eliminación de basura y desechos
- Desinfección de ambientes
- Desinfección de servicios higiénicos
- Limpieza de puertas y ventanas con limpiavidrios
- Mantener limpio los pisos de los ambientes de cada oficina, así como de los servicios higiénicos

b) ACTIVIDADES SEMANALES

- Lavado de mayólicas y paredes de baños con desinfectantes
- Lavado y baldeado de pisos, graderías y accesos diversos
- Limpieza de puertas y ventanas interiores y externas
- Limpieza de paredes, puertas, cielos rasos y otras áreas.
- Desmanchado de mobiliario
- Sacudido de ventiladores.
- Sacudido de fluorescentes, y otras luminarias

c) ACTIVIDADES MENSUALES

- Limpieza y Desmanchado de paredes interiores y exteriores
- Limpieza de fachadas y techos
- Fumigación: desinsectación, desratización y desinfección de local
- Arreglo y limpieza de jardines.

d) ACTIVIDADES EVENTUALES

- Apoyo en el traslado de muebles y otros bienes
- Operativos de limpieza
- Apoyo en arreglo de muebles.

e) ACTIVIDADES ANUALES

- Pintado completo de los interiores y de la fachada del local.

Nota: No se podrán exigir actividades adicionales a las contenidas en los Términos de Referencia.

4.8 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO:

La supervisión del mantenimiento estará a cargo de la Entidad Pública que verificará el avance y calidad

de las actividades de mantenimiento de acuerdo a los lineamientos del art. 15° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014 – EF.

4.9 VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial del Servicio de Mantenimiento será de S/. 43,500.00 (Cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) anuales, el cual podrá ser modificado cuando se elabore el expediente de Mantenimiento, el cual quedará fijado una vez aprobado el expediente de mantenimiento.

No existe un tope máximo para determinar el valor referencial en la elaboración del Expediente de Mantenimiento.

El valor referencial aprobado en el Expediente de Mantenimiento permitirá el Reajuste de Precios anualmente, el cual será calculado conforme al índice de precios al consumidor.

4.10 FORMA DE PAGO:

El pago por el Servicio de Mantenimiento serán periódicos de manera Mensual, dentro de los 15 días siguientes de otorgada la conformidad.

4.11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será entregada de manera mensual por la Supervisión del Mantenimiento, la cual no deberá exceder de Diez (10) días calendarios siguientes a presentada la Solicitud de la empresa encargada del Mantenimiento.

5. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA EJECUTORA

5.1 Experiencia en Obras en General

Se consideran Obras en General a las obras públicas o privadas de edificación en general, agua y saneamiento, infraestructura de transporte, energía u otros.

Para acreditar la experiencia de este criterio serán consideradas las obras ejecutadas en los últimos diez (10) años. Deberá acreditarse con copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y/o constancias de conformidad; o contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y facturas canceladas y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, y donde pueda verificarse su monto total sin haber incurrido en penalidad

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Los documentos emitidos en el extranjero, para la etapa de presentación y evaluación de Propuestas, no requerirán de legalización ni certificación de Relaciones Exteriores, se presentarán en copia simple del original. La correspondiente legalización y certificación, para dichos documentos, se deberá presentar como condición para la suscripción del Convenio.

1.2 Experiencia en Obras Similares

Se consideran Obras Similares a toda obra de Ampliación, Mejoramiento o Construcción de Edificaciones, Pública o Privada, Instituciones Educativas, Centros de Salud, Hospitales, Locales Institucionales, etc.

Para acreditar la experiencia de este criterio serán consideradas las obras ejecutadas en los últimos diez (10) años. Deberá acreditarse con copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y/o constancias de conformidad; o contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y facturas canceladas y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, y donde pueda verificarse su monto total sin haber incurrido en penalidad.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Los documentos emitidos en el extranjero, para la etapa de presentación y evaluación de Propuestas, no requerirán de legalización ni certificación de Relaciones Exteriores, se presentarán en copia simple del original. La correspondiente legalización y certificación, para dichos documentos, se deberá presentar como condición para la suscripción del Convenio.

Para ambos criterios de evaluación, deberá tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La obra presentada para acreditar la experiencia en Obras Similares sirve para acreditar la experiencia en Obras en General, o viceversa.
- En el caso de propuestas presentadas en consorcio, la experiencia de éste, será aquella que resulte de la suma de la experiencia individual de cada uno de sus miembros.

Los Postores deberán contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Registro de Ejecutores de Obras).

Personal Profesional Propuesto

El Personal profesional mínimo a proponer es el siguiente:

1. Un (01) Residente de Obra.
2. Un (01) Ingeniero Asistente de Obra.
3. Un (01) Ingeniero Civil Especialista en Estructuras.
4. Un (01) Ingeniero Eléctrico o Electromecánico.
5. Un (01) Ingeniero Civil especialista en Costos y Presupuestos.

La experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto, se acreditará con copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante o copias simples de las constancias de trabajo o certificados de trabajo y/o copias simples de las actas de recepción del proyecto ejecutado donde participaron o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto según lo exigido en el cuadro siguiente. Así también, Se adjuntará además la copia simple de sus títulos profesionales y su respectiva colegiatura, así como cualquier otra documentación necesaria para acreditar lo exigido en las presentes Bases y que pueda ser constatado de manera fehaciente.

Por cada profesional propuesto se presentará una Declaración Jurada emitida por el profesional, firmada y sellada por éste y además suscrita también por el Postor, en la que se indique:

- Nombres y apellidos completos del profesional, adjuntando copia simple legible del DNI.
- Que se encuentra habilitado por el Colegio Profesional respectivo para el ejercicio de su profesión.
- Su compromiso de participación con el Postor, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro

Requisitos mínimos del personal profesional

Requisitos mínimos del personal profesional			
Profesión	Cantidad	Perfil	Requisitos mínimos del personal profesional
Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional. Contar con experiencia mínima de 12 meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Similares al objeto de la convocatoria en calidad de Residente, Inspector y/o Supervisor de Obra.

Ingeniero Civil	1	Asistente de Obra	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de 5 años sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional. Contar con experiencia mínima de 12 meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Similares al objeto de la convocatoria en calidad de Supervisor y/o Inspector y/o Residente de Obra y/o asistente.
Ingeniero Civil	1	Especialista en Estructuras	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 5 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional. Contar con experiencia mínima de 12 meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Similares en calidad de Especialista en Estructuras.
Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	1	Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 5 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional. Contar con experiencia mínima de 12 meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Similares en calidad Ingeniero Eléctrico o Electromecánico.
Ingeniero Civil	1	Especialista en Costos y Presupuestos.	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 2 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional. Contar con experiencia mínimo de 12 meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Similares objeto de la convocatoria en calidad de especialista en costos y presupuestos.

Maquinaria y Equipo Mínimo a Utilizar en la Ejecución del Proyecto

El Postor deberá acreditar que cuenta cuando menos con la siguiente maquinaria y equipos para su utilización en la obra. Se sustentará la tenencia de los equipos y/o maquinaria (con dichas características) con Declaración Jurada inserta en la Propuesta Técnica.

Orden	Cantidad	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
1	02	VOLQUETE DE 380 HP 14 m3
2	01	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 195HP
3	03	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3
4	01	COMPRESORA 350
5	01	MARTILLO NEUMÁTICO

El Postor deberá acreditar que cuenta cuando menos con la siguiente maquinaria y equipos para su utilización en la obra. Se sustentará la tenencia de los equipos y/o maquinaria (con dichas características) con Declaración Jurada inserta en la Propuesta Técnica de ser propios o alquilados o en promesa de compra. En caso de no ser propios deberá adjuntarse carta compromiso de alquiler o promesa de alquiler.

6. PLAZOS DEL PROYECTO:

El plazo de ejecución del proyecto será de la siguiente manera:
Ejecución de Obra.- Ciento ochenta (180) Días calendarios.

El plazo total del proyecto asciende a 120 días calendarios.

Mantenimiento.- Cinco (05) años

ANEXO N° 3 – ITEM 3

TERMINOS DE REFERENCIA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en las localidades de El Ingenio, Vista Alegre, y CC.PP. Urbano Nasca, en los Distritos de El Ingenio, Marcona y Nazca, Provincia de Nazca, Departamento de Ica.

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto **“Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Nazca”**. Código SNIP: 228444, pretende mejorar en los rendimientos de aprendizaje en los estudiantes de diversos niveles polidocentes en las I.E. 22397, N. 22410 y N. 273 en la Provincia de Nazca.

El presupuesto total del proyecto asciende a S/. 1'998,285.12(Un millón novecientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 12/100 Nuevos Soles).

Así también, el proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Construcción de aulas, ambientes complementarios y obras exteriores.
2. Contingencias
3. Adquisición de Equipamiento
4. Adquisición de mobiliario
5. Capacitación

VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO:

“Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Nazca”.

RESUMEN PRESUPUESTO REFERENCIAL

	NUEVOS SOLES S/
MODULO SALA DE PROFESORES, COCINA, SS.HH	155,658.50
MODULO SALA DE COMPUTO Y BIBLIOTECA Y MODULO DE 03 AULAS	601,137.58
ACONDICIONAMIENTO DE AULAMODULO DE 03 AULAS	40,864.81
COMEDOR	74,739.09
SS.HH	192,969.46
GG Y UTIL	176,906.72
OBRAS EXTERIORES	358,139.94
MOBILIARIO	89,875.64
EQUIPAMIENTO	222,993.38
CAPACITACION	30,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	55,000.00

3. INVERSIÓN REFERENCIAL

El Monto de Inversión Referencial establecido en el PIP viabilizado asciende a la cantidad de S/. 1'998,285.12 (Un millón novecientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 12/100 Nuevos Soles).

El Monto de Inversión Referencial podrá ser modificado, cuando se incorpore el monto determinado en el Expediente Técnico.

4. TERMINOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

4.1 OBJETO:

El Proyecto requiere de los Servicios de Mantenimiento del Proyecto Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Nazca.

Los Postores deberán contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Rubro de Servicios).

4.2 LUGAR DE EJERCICIO DE LA PRESTACION:

El mantenimiento se brindará en el lugar del proyecto, una vez ejecutado y recepcionada la obra por la unidad ejecutora respectiva.

4.3 FINALIDAD:

Mantener la limpieza integral y mantenimiento sostenido del Proyecto ejecutado, una vez concluido y entregado a la Unidad ejecutora.

4.4 ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de Mantenimiento se efectuará en el local del proyecto, de lunes a sábado en el siguiente horario:

Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00,

Sábados de 07:00 a 15:00 horas.

No se laborará ni domingos ni Feriados.

4.5 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará por un período de 05 Años, contados a partir del inicio del plazo.

Para el inicio del Plazo del Mantenimiento deberá darse las siguientes condiciones:

- a) Que se haya concluido y recepcionado el proyecto totalmente ejecutado por la Unidad Ejecutora.
- b) Que se haya aprobado el expediente de Mantenimiento.
- c) Que se haya designado Supervisor del Servicio de Mantenimiento.
- d) que se haya elaborado el acta de Inicio de plazo.

Sin la concurrencia de todas las condiciones, no se dará inicio al plazo de Mantenimiento.

Para establecer el inicio del plazo se elaborará un acta situacional, detallando el mobiliario y Estado del local, también se consignará la fecha en que se dará inicio del servicio de mantenimiento que en ningún caso excederá de 05 días calendarios posteriores a la fecha de elaboración de dicha acta.

Asimismo en el acta de inicio deberán figurar obligatoriamente: los nombres y las firmas de los representantes de la empresa que brindará el servicio, el supervisor del servicio, un representante designado por la empresa que financiará el proyecto y el representante de la unidad ejecutora.

4.6 VIGENCIA Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO:

La Vigencia del contrato empezará al día siguiente de notificada la Aprobación del Expediente de Mantenimiento

Las condiciones del contrato de mantenimiento deberán constar en la proforma del contrato de mantenimiento contenido en las bases.

4.7 ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

a) ACTIVIDADES DIARIAS

- Limpieza de ambientes y salones.
- Barrido y/o aspirado de áreas internas y externas.
- Trapeado de áreas internas y externas.
- Limpieza de áreas internas
- Limpiezas de muebles, enseres, equipos de cómputo y otros
- Limpieza de escaleras y corredores
- Limpieza y desinfección de lavatorios, excusados y mayólicas
- Eliminación de basura y desechos
- Desinfección de ambientes
- Desinfección de servicios higiénicos
- Limpieza de puertas y ventanas con limpiavidrios
- Mantener limpio los pisos de los ambientes de cada oficina, así como de los servicios higiénicos

b) ACTIVIDADES SEMANALES

- Lavado de mayólicas y paredes de baños con desinfectantes
- Lavado y baldeado de pisos, graderías y accesos diversos
- Limpieza de puertas y ventanas interiores y externas
- Limpieza de paredes, puertas, cielos rasos y otras áreas.
- Desmanchado de mobiliario
- Sacudido de ventiladores.
- Sacudido de fluorescentes, y otras luminarias

c) ACTIVIDADES MENSUALES

- Limpieza y Desmanchado de paredes interiores y exteriores
- Limpieza de fachadas y techos
- Fumigación: desinsectación, desratización y desinfección de local
- Arreglo y limpieza de jardines.

d) ACTIVIDADES EVENTUALES

- Apoyo en el traslado de muebles y otros bienes
- Operativos de limpieza
- Apoyo en arreglo de muebles.

e) ACTIVIDADES ANUALES

- Pintado completo de los interiores y de la fachada del local.

Nota: No se podrán exigir actividades adicionales a las contenidas en los Términos de Referencia.

4.8 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO:

La supervisión del mantenimiento estará a cargo de la Entidad Pública que verificará el avance y calidad de las actividades de mantenimiento de acuerdo a los lineamientos del art. 15° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014 – EF.

4.9 VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial del Servicio de Mantenimiento será de S/. 51,226.00 (Cincuenta y uno mil doscientos veintiséis y 00/100) anuales aproximadamente, el cual podrá ser modificado cuando se elabore el expediente de Mantenimiento, el cual quedará fijado una vez aprobado el expediente de mantenimiento.

No existe un tope máximo para determinar el valor referencial en la elaboración del Expediente de Mantenimiento.

El valor referencial aprobado en el Expediente de Mantenimiento permitirá el Reajuste de Precios anualmente, el cual será calculado conforme al índice de precios al consumidor.

4.10 FORMA DE PAGO:

El pago por el Servicio de Mantenimiento serán periódicos de manera Mensual, dentro de los 15 días siguientes de otorgada la conformidad.

4.11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será entregada de manera mensual por la Supervisión del Mantenimiento, la cual no deberá exceder de Diez (10) días calendarios siguientes a presentada la Solicitud de la empresa encargada del Mantenimiento.

5. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA EJECUTORA

5.1 Experiencia en Obras en General

Se consideran Obras en General a las obras públicas o privadas de edificación en general, agua y saneamiento, infraestructura de transporte, energía u otros.

Para acreditar la experiencia de este criterio serán consideradas las obras ejecutadas en los últimos diez (10) años. Deberá acreditarse con copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y/o constancias de conformidad; o contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y facturas canceladas y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, y donde pueda verificarse su monto total sin haber incurrido en penalidad

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Los documentos emitidos en el extranjero, para la etapa de presentación y evaluación de Propuestas, no requerirán de legalización ni certificación de Relaciones Exteriores, se presentarán en copia simple del original. La correspondiente legalización y certificación, para dichos documentos, se deberá presentar como condición para la suscripción del Convenio.

5.2 Experiencia en Obras Similares

Se consideran Obras Similares a toda obra de Ampliación, Mejoramiento o Construcción de Edificaciones, Pública o Privada, Instituciones Educativas, Centros de Salud, Hospitales, Locales Institucionales, etc.

Para acreditar la experiencia de este criterio serán consideradas las obras ejecutadas en los últimos diez (10) años. Deberá acreditarse con copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y/o constancias de conformidad; o contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y facturas canceladas y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, y donde pueda verificarse su monto total sin haber incurrido en penalidad.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Los documentos emitidos en el extranjero, para la etapa de presentación y evaluación de Propuestas, no requerirán de legalización ni certificación de Relaciones Exteriores, se presentarán en copia simple del original. La correspondiente legalización y certificación, para dichos documentos, se deberá presentar como condición para la suscripción del Convenio.

Para ambos criterios de evaluación, deberá tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La obra presentada para acreditar la experiencia en Obras Similares sirve para acreditar la experiencia en Obras en General, o viceversa.
- En el caso de propuestas presentadas en consorcio, la experiencia de éste, será aquella que resulte de la suma de la experiencia individual de cada uno de sus miembros.

Los Postores deberán contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Registro de Ejecutores de Obras).

Personal Profesional Propuesto

El Personal profesional mínimo a proponer es el siguiente:

1. Un (01) Residente de Obra.
2. Un (01) Ingeniero Asistente de Obra.
3. Un (01) Ingeniero Civil Especialista en Estructuras.
4. Un (01) Ingeniero Eléctrico o Electromecánico.
5. Un (01) Ingeniero Civil especialista en Costos y Presupuestos.

La experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto, se acreditará con copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante o copias simples de las constancias de trabajo o certificados de trabajo y/o copias simples de las actas de recepción del proyecto ejecutado donde participaron o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto según lo exigido en el cuadro siguiente. Así también, Se adjuntará además la copia simple de sus títulos profesionales y su respectiva colegiatura, así como cualquier otra documentación necesaria para acreditar lo exigido en las presentes Bases y que pueda ser constatado de manera fehaciente.

Por cada profesional propuesto se presentará una Declaración Jurada emitida por el profesional, firmada y sellada por éste y además suscrita también por el Postor, en la que se indique:

- Nombres y apellidos completos del profesional, adjuntando copia simple legible del DNI.
- Que se encuentra habilitado por el Colegio Profesional respectivo para el ejercicio de su profesión.
- Su compromiso de participación con el Postor, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro

Requisitos mínimos del personal profesional

<u>Requisitos mínimos del personal profesional</u>			
Profesional	Nº	Puesto	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 10 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional. Contar con experiencia mínima de 12 meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Similares al objeto de la convocatoria en calidad de Residente, Inspector y/o Supervisor de Obra.

Ingeniero Civil	1	Asistente de Obra	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de 5 años sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional. Contar con experiencia mínima de 12 meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Similares al objeto de la convocatoria en calidad de Supervisor y/o Inspector y/o Residente de Obra y/o asistente.
Ingeniero Civil	1	Especialista en Estructuras	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 5 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional. Contar con experiencia mínima de 12 meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Similares en calidad de Especialista en Estructuras.
Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	1	Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor a 5 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al colegio profesional. Contar con experiencia mínima de 12 meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Similares en calidad Ingeniero Eléctrico o Electromecánico.
Ingeniero civil	1	Especialista en Costos y Presupuestos.	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de 2 años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional. Contar con experiencia mínimo de 12 meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Similares objeto de la convocatoria en calidad de especialista en costos y presupuestos.

Maquinaria y Equipo Mínimo a Utilizar en la Ejecución del Proyecto

El Postor deberá acreditar que cuenta cuando menos con la siguiente maquinaria y equipos para su utilización en la obra. Se sustentará la tenencia de los equipos y/o maquinaria (con dichas características) con Declaración Jurada inserta en la Propuesta Técnica.

Orden	Cantidad	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
1	02	VOLQUETE DE 380 HP 14 m3
2	01	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 195HP
3	03	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3
4	01	COMPRESORA 350
5	01	MARTILLO NEUMÁTICO

El Postor deberá acreditar que cuenta cuando menos con la siguiente maquinaria y equipos para su utilización en la obra. Se sustentará la tenencia de los equipos y/o maquinaria (con dichas características) con Declaración Jurada inserta en la Propuesta Técnica de ser propios o alquilados o en promesa de compra. En caso de no ser propios deberá adjuntarse carta compromiso de alquiler o promesa de alquiler.

6. PLAZOS DEL PROYECTO:

El plazo de ejecución del proyecto será de la siguiente manera:

Ejecución de Obra.- Ciento veinte (120) Días calendarios.

El plazo total del proyecto asciende a Ciento veinte (120) Días calendarios.

Mantenimiento.- Cinco (05) años

ANEXO N° 4

CONTENIDO DE LOS SOBRES

CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Sobre N° 1: Credenciales

1. Requisitos Legales:

- i. Copia legalizada del documento constitutivo del Postor o del documento que acredite a los representantes legales en el Perú de la Empresa, encaso se trate de una Empresa extranjera que va a invertir en el Perú. En caso se trate de un consorcio se requerirá el documento constitutivo de las empresas que integran el consorcio y el documento donde conste la promesa formal de consorcio y el compromiso de formalizar dicha promesa en caso de obtener la Buena Pro. Alternativamente al documento constitutivo de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- ii. En el caso de consorcio, el Postor deberá presentar una declaración jurada firmada por el Representante Legal que contiene la promesa formal de consorcio y la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas. Esta Declaración Jurada deberá ser redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1. El Consorcio deberá quedar constituido a la Fecha de Cierre.
- iii. Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2, firmada por el representante legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de los socios. En el caso de consorcios, se requerirá la información respecto del porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus integrantes.
- a) Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del Representante Legal del Postor conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.1.
- iv. La entrega de la Declaración Jurada contenida en el Formulario N° 2 debidamente suscrita por el Representante Legal de acuerdo al modelo que figura en el referido formulario. Una vez adjudicada la Buena Pro, los requisitos contenidos en dicho formulario deberán ser cumplidos, a su vez, por la empresa, o cada uno de los integrantes del Consorcio si fuera el caso, que suscriba el Convenio.

2. Información Financiera:

- a. Los Postores y, en caso de consorcio, las empresas integrantes, deberán presentar la CartaModelorespectodesusEstadosFinancieros,correspondientesalosúltimos3ejercicios.Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a SUNAT.
- b. Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/. 500'000,000.00 (Quinientos Millones y 00/100 Nuevos Soles).

Se considera Patrimonio Neto:

- I. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- II. En el caso de un consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica:

Conforme al Formulario N° 4, firmada en original por el representante legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público.

CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

Sobre N° 2: Propuesta Técnica

- a) Documentación que acredite experiencia en construcción de proyectos en general ejecutados en los últimos 10 (diez) años y experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos 10 (diez). Adicionalmente adjuntar los Anexos 11 y 12.

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una empresa Constructora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la(s) empresa(s) ejecutora(s) deberá(n) acreditar también estar inscrita(s) en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan, y contar con una capacidad de contratación mayor a UNA (01) vez el valor referencial.

- b) Acreditar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) En caso se acredite el requisito a través de una empresa Constructora contratada, distinta a la Empresa Privada, el Postor deberá presentar el Formulario N° 8, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como ejecutora del Proyecto a la empresa cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo responsabilidad de producirse la resolución del Convenio en caso de incumplimiento.

La empresa Constructora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la empresa ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Formulario N° 9 debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el COMITÉ, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas a criterio del COMITÉ, quien evaluará cada Propuesta Técnica, a fin de determinar la adecuación global de las mismas alas especificaciones contenidas en el Anexo 4.

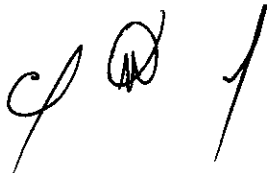
CONTENIDO DEL SOBRE N° 3

Sobre N° 3: Propuesta Económica

La Oferta Económica será presentada según el Formulario N° 6 de las presentes Bases.

Cada oferta económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta siete (7) días hábiles después de la fecha efectiva de cierre, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda propuesta económica que tuviese una vigencia menor. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de las propuestas económicas.

A los efectos de este Proceso de Selección, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor, constituye una oferta económica irrevocable por la materia de este Proceso. Una propuesta económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio y de la carta de presentación de su propuesta económica.



ANEXO N° 5 ITEM 1

METODOLOGIA DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 puntos)

Se evaluarán tanto los factores referidos tanto al componente de Construcción como al de Consultoría. Ambos criterios serán valorados sobre la base de 100 puntos cada uno, luego de lo cual se sumarán los puntajes y se dividirán entre dos. En ningún caso se aceptará que el puntaje correspondiente al componente de Construcción o el de Consultoría obtenga menos de setenta (70) puntos, quedando descalificada la propuesta que no cumpla con ese requisito.

A.FACTORES REFERIDOS AL POSTOR/CONSTRUCTOR (Puntaje Máximo 45 puntos)

Se evaluará (i) experiencia (general y similar); (ii) personal propuesto (profesional y técnico); y, (iii) Plan de trabajo.

FACTORES	PUNTAJE
A1. Experiencia en Obras en General (Puntaje Máximo 20 puntos). Experiencia de obras de infraestructura en general ejecutadas en los Últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.	
Mayor a 3 veces del monto Referencial del proyecto.	20
Igual o mayor a 2 hasta a 3 veces del monto Referencial del proyecto	15
Mayor a 1 vez y menor a 2 veces del monto Referencial del proyecto	10
A2. Experiencia en Obras Similares (Puntaje Máximo 25 puntos) Ejecución de Obras similares en los últimos diez (10) años, a la fecha de presentación de propuestas.	
Igual o Mayor a 1 vez del monto Referencial del proyecto.	25
Mayor a 0.4 veces y menor a 1 vez del monto Referencial del proyecto	10
Mayor a 0.2 veces y menor a 0.4 veces del monto Referencial del proyecto.	04

NOTA:

- La documentación presentada para acreditar la experiencia en obras similares sirve para acreditar la experiencia en Obras en General, o viceversa.
- En el caso de propuestas presentadas en consorcio, la experiencia de éste, será aquella que resulte de la suma de la experiencia individual de cada uno de sus miembros.

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (Puntaje Máximo 35 puntos)

CARGO	CRITERIOS	PUNTAJE
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Residente de Obra (Ingeniero Civil)	Experiencia de Obras Similares	Participación en obras similares ejecutadas en los últimos diez (10) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje de 1 puntos.
		10

		Se otorgará 1 puntos por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como residente y/o Inspector y/o supervisor en la ejecución de obras similares con un máximo de nueve (09) meses.	
Asistente de Obra(Ingeniero Civil)	Experiencia en Obras Similares	Participación en obras similares ejecutadas en los últimos 5 (cinco) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje de 1 puntos. Se otorgará 1 puntos por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como residente y/o Inspector y/o supervisor y/o asistente en la ejecución de obras similares con un máximo de ocho (10) meses.	9
Especialista en Estructuras(Ingeniero Civil)	Experiencia en Obras Similares	Participación en obras similares ejecutadas en los últimos 5 (cinco) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje de 1 puntos. Se otorgará 1 puntos por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como Especialista en Estructuras en la ejecución de obras similares con un máximo de seis (06) meses.	7
Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	Experiencia en Obras Similares	Participación en obras similares ejecutadas en los últimos 5 (cinco) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje de 1 puntos. Se otorgará 1 puntos por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como Especialista en Estructuras en la ejecución de obras similares con un máximo de cuatro (04) meses.	5
Especialista en Costos y Presupuestos(Ingeniero Civil)	Experiencia en Obras Similares	Participación en obras similares ejecutadas en los últimos 2 (Dos) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje	4

		de 1 puntos. Se otorgará 1 puntos por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como Especialista en Estructuras en la ejecución de obras similares con un máximo de Tres (03) meses.	
--	--	--	--

NOTA:

- La experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución de la obra, se acreditará con copias simples de los contratos con su respectiva conformidad y/o actas y/o constancia y/o, certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia y labor realizada del profesional propuesto.
- La experiencia acreditada en los Términos de Referencia (Anexo 3) no será tomada en cuenta como experiencia para la calificación del profesional propuesto.

C. MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Se otorgará puntaje a aquellas propuestas que presenten equipo superior a los señalados como Maquinaria y Equipo Mínimo en los Términos de Referencia, hasta un máximo de 20 puntos, otorgándose puntaje adicional por cada maquinaria adicional que se presente y además por la maquinaria de mejor calidad a la señalada.

MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA(Puntaje Máximo 20 puntos)

CRITERIO	ADICIONAL DE LA MISMA CALIDAD	ADICIONAL DE MEJOR CALIDAD (**)	PUNTAJE MAXIMO (*)
Hasta 05 o más maquinarias y/o equipo adicionales de mejor calidad	15	20	20
Hasta 04 maquinarias y/o equipo adicionales y de mejor calidad	12	16	16
Hasta 02 maquinarias y/o equipo adicional de mejor calidad	06	08	08

(*) Se otorgará 01 punto por cada maquinaria y/o equipo adicional de la misma calidad y 02 puntos por cada maquinaria y/o equipo adicional de mejor calidad.

(**) Para obtener el puntaje asignado al "ADICIONAL DE MEJOR CALIDAD" se deberá ofrecer un equipo más a la cantidad mínima requerida y que sea de una capacidad mayor o un equipo adicional de un tipo que no esté dentro de los requerimientos mínimos.

IMPORTANTE:

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

2.-CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Económica, el monto de la ejecución de la obra propuesto por los Postores será convertido a una nueva escala (Puntaje Final de la Evaluación Económica), de tal manera

que pueda alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose el máximo puntaje a la Propuesta Económica más baja, y al resto de propuestas en función de la siguiente fórmula:

$$X = (A / B) * 100$$

Donde,

X= Puntaje Final de la Evaluación Económica
A= Monto de la Propuesta Económica menor
B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR

El Puntaje Total a ser evaluado corresponde a la siguiente fórmula:

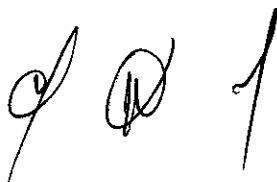
$$PT = PTE (0.6) + PE (0.4)$$

Donde,

PT = Puntaje Total
PTE=Puntaje Propuesta Técnica
PE = Puntaje Propuesta Económica

DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor valor en la aplicación de la fórmula indicada en el Numeral 3, otorgándosele la Buena Proa dicho Postor.



ANEXO N° 5 ITEM 2

METODOLOGIA DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 puntos)

Se evaluarán tanto los factores referidos tanto al componente de Construcción como al de Consultoría. Ambos criterios serán valorados sobre la base de 100 puntos cada uno, luego de lo cual se sumarán los puntajes y se dividirán entre dos. En ningún caso se aceptará que el puntaje correspondiente al componente de Construcción o el de Consultoría obtenga menos de setenta (70) puntos, quedando descalificada la propuesta que no cumpla con ese requisito.

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR/CONSTRUCTOR (Puntaje Máximo 45 puntos)

Se evaluará (i) experiencia (general y similar); (ii) personal propuesto (profesional y técnico); y, (iii) Plan de trabajo.

FACTORES	PUNTAJE
A1. Experiencia en Obras en General (Puntaje Máximo 20 puntos). Experiencia de obras de infraestructura en general ejecutadas en los Últimos diez(10) años a la fecha de presentación de propuestas. Mayor a 3 veces del monto Referencial del proyecto. 20 Igual o mayor a 2 hasta a 3 veces del monto Referencial del proyecto 15 Mayor a 1 vez y menor a 2 veces del monto Referencial del proyecto 10	
A2. Experiencia en Obras Similares (Puntaje Máximo 25 puntos) Ejecución de Obras similares en los últimos diez (10) años, a la fecha de presentación de propuestas. Igual o Mayor a 1 vez del monto Referencial del proyecto. 25 Mayor a 0.4 veces y menor a 1 vez del monto Referencial del proyecto 10 Mayor a 0.2 veces y menor a 0.4 veces del monto Referencial del proyecto. 04	

NOTA:

- La documentación presentada para acreditar la experiencia en obras similares sirve para acreditar la experiencia en Obras en General, o viceversa.
- En el caso de propuestas presentadas en consorcio, la experiencia de éste, será aquella que resulte de la suma de la experiencia individual de cada uno de sus miembros.

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (Puntaje Máximo 35 puntos)

CARGO	CRITERIOS	PUNTAJE
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Residente de Obra(Ingeniero Civil)	Experiencia de Obras Similares Participación en obras similares ejecutadas en los últimos diez (10) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje de 1 puntos.	10

		Se otorgará 1 puntos por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como residente y/o Inspector y/o supervisor en la ejecución de obras similares con un máximo de nueve (09) meses.	
Asistente de Obra(Ingeniero Civil)	Experiencia en Obras Similares	Participación en obras similares ejecutadas en los últimos 5 (cinco) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje de 1 puntos. Se otorgará 1 puntos por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como residente y/o Inspector y/o supervisor y/o asistente en la ejecución de obras similares con un máximo de ocho (10) meses.	9
Especialista en Estructuras(Ingeniero Civil)	Experiencia en Obras Similares	Participación en obras similares ejecutadas en los últimos 5 (cinco) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje de 1 puntos. Se otorgará 1 puntos por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como Especialista en Estructuras en la ejecución de obras similares con un máximo de seis (06) meses.	7
Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	Experiencia en Obras Similares	Participación en obras similares ejecutadas en los últimos 5 (cinco) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje de 1 puntos. Se otorgará 1 puntos por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como Especialista en Estructuras en la ejecución de obras similares con un máximo de cuatro (04) meses.	5
Especialista en Costos y Presupuestos(Ingeniero Civil)	Experiencia en Obras Similares	Participación en obras similares ejecutadas en los últimos 2 (Dos) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje	4

		de 1 puntos. Se otorgará 1 puntos por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como Especialista en Estructuras en la ejecución de obras similares con un máximo de Tres (03) meses.	
--	--	--	--

NOTA:

- La experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución de la obra, se acreditará con copias simples de los contratos con su respectiva conformidad y/o actas y/o constancia y/o, certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia y labor realizada del profesional propuesto.
- La experiencia acreditada en los Términos de Referencia (Anexo 3) no será tomada en cuenta como experiencia para la calificación del profesional propuesto.

C. MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Se otorgará puntaje a aquellas propuestas que presenten equipo superior a los señalados como Maquinaria y Equipo Mínimo en los Términos de Referencia, hasta un máximo de 20 puntos, otorgándose puntaje adicional por cada maquinaria adicional que se presente y además por la maquinaria de mejor calidad a la señalada.

MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA (Puntaje Máximo 20 puntos)

CRITERIO	ADICIONAL DE LA MISMA CALIDAD	ADICIONAL DE MEJOR CALIDAD (**)	PUNTAJE MAXIMO (*)
Hasta 05 o más maquinarias y/o equipo adicionales de mejor calidad	15	20	20
Hasta 04 maquinarias y/o equipo adicionales y de mejor calidad	12	16	16
Hasta 02 maquinarias y/o equipo adicional de mejor calidad	06	08	08

(*) Se otorgará 01 punto por cada maquinaria y/o equipo adicional de la misma calidad y 02 puntos por cada maquinaria y/o equipo adicional de mejor calidad.

(**) Para obtener el puntaje asignado al "ADICIONAL DE MEJOR CALIDAD" se deberá ofrecer un equipo más a la cantidad mínima requerida y que sea de una capacidad mayor o un equipo adicional de un tipo que no esté dentro de los requerimientos mínimos.

IMPORTANTE:

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

2.- CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Económica, el monto de la ejecución de la obra propuesto por los Postores será convertido a una nueva escala (Puntaje Final de la Evaluación Económica), de tal manera que pueda alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose el máximo puntaje a la Propuesta Económica más baja, y al resto de propuestas en función de la siguiente fórmula:

$$X = (A / B) * 100$$

Donde,

X= Puntaje Final de la Evaluación Económica
A= Monto de la Propuesta Económica menor
B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR

El Puntaje Total a ser evaluado corresponde a la siguiente fórmula:

$$PT = PTE (0.6) + PE (0.4)$$

Donde,

PT = Puntaje Total
PTE= Puntaje Propuesta Técnica
PE = Puntaje Propuesta Económica

DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor valor en la aplicación de la fórmula indicada en el Numeral 3, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.



ANEXO N° 5 ITEM 3

METODOLOGIA DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 puntos)

Se avaluarán tanto los factores referidos tanto al componente de Construcción como al de Consultoría. Ambos criterios serán valorados sobre la base de 100 puntos cada uno, luego de lo cual se sumarán los puntajes y se dividirán entre dos. En ningún caso se aceptará que el puntaje correspondiente al componente de Construcción o el de Consultoría obtenga menos de setenta (70) puntos, quedando descalificada la propuesta que no cumpla con ese requisito.

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR/CONSTRUCTOR (Puntaje Máximo 45 puntos)

Se evaluará (i) experiencia (general y similar); (ii) personal propuesto (profesional y técnico); y, (iii) Plan de trabajo.

FACTORES	PUNTAJE
A1. Experiencia en Obras en General (Puntaje Máximo 20 puntos). Experiencia de obras de infraestructura en general ejecutadas en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.	
Mayor a 3 veces del monto Referencial del proyecto.	20
Igual o mayor a 2 hasta a 3 veces del monto Referencial del proyecto	15
Mayor a 1 vez y menor a 2 veces del monto Referencial del proyecto	10
A2. Experiencia en Obras Similares (Puntaje Máximo 25 puntos) Ejecución de Obras similares en los últimos diez (10) años, a la fecha de presentación de propuestas.	
Igual o Mayor a 1 vez del monto Referencial del proyecto.	25
Mayor a 0.4 veces y menor a 1 vez del monto Referencial del proyecto	10
Mayor a 0.2 veces y menor a 0.4 veces del monto Referencial del proyecto.	04

NOTA:

- La documentación presentada para acreditar la experiencia en obras similares sirve para acreditar la experiencia en Obras en General, o viceversa.
- En el caso de propuestas presentadas en consorcio, la experiencia de éste, será aquella que resulte de la suma de la experiencia individual de cada uno de sus miembros.

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (Puntaje Máximo 35 puntos)

CARGO	CRITERIOS	PUNTAJE
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Residente de Obra (Ingeniero Civil)	Experiencia de Obras Similares	Participación en obras similares ejecutadas en los últimos diez (10) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje de 1 puntos.
		10

		Se otorgará 1 punto por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como residente y/o Inspector y/o supervisor en la ejecución de obras similares con un máximo de nueve (09) meses.	
Asistente de Obra(Ingeniero Civil)	Experiencia en Obras Similares	Participación en obras similares ejecutadas en los últimos 5 (cinco) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje de 1 punto. Se otorgará 1 punto por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como residente y/o Inspector y/o supervisor y/o asistente en la ejecución de obras similares con un máximo de ocho (10) meses.	9
Especialista en Estructuras(Ingeniero Civil)	Experiencia en Obras Similares	Participación en obras similares ejecutadas en los últimos 5 (cinco) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje de 1 punto. Se otorgará 1 punto por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como Especialista en Estructuras en la ejecución de obras similares con un máximo de seis (06) meses.	7
Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	Experiencia en Obras Similares	Participación en obras similares ejecutadas en los últimos 5 (cinco) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje de 1 punto. Se otorgará 1 punto por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como Especialista en Estructuras en la ejecución de obras similares con un máximo de cuatro (04) meses.	5
Especialista en Costos y Presupuestos(Ingeniero Civil)	Experiencia en Obras Similares	Participación en obras similares ejecutadas en los últimos 2 (Dos) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje	4

		de 1 puntos. Se otorgará 1 puntos por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como Especialista en Estructuras en la ejecución de obras similares con un máximo de Tres (03) meses.	
--	--	--	--

NOTA:

- La experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución de la obra, se acreditará con copias simples de los contratos con su respectiva conformidad y/o actas y/o constancia y/o, certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia y labor realizada del profesional propuesto.
- La experiencia acreditada en los Términos de Referencia (Anexo 3) no será tomada en cuenta como experiencia para la calificación del profesional propuesto.

C. MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Se otorgará puntaje a aquellas propuestas que presenten equipo superior a los señalados como Maquinaria y Equipo Mínimo en los Términos de Referencia, hasta un máximo de 20 puntos, otorgándose puntaje adicional por cada maquinaria adicional que se presente y además por la maquinaria de mejor calidad a la señalada.

MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA (Puntaje Máximo 20 puntos)

CRITERIO	ADICIONAL DE LA MISMA CALIDAD	ADICIONAL DE MEJOR CALIDAD (**)	PUNTAJE MAXIMO (*)
Hasta 05 o más maquinarias y/o equipo adicionales de mejor calidad	15	20	20
Hasta 04 maquinarias y/o equipo adicionales y de mejor calidad	12	16	16
Hasta 02 maquinarias y/o equipo adicional de mejor calidad	06	08	08

(*) Se otorgará 01 punto por cada maquinaria y/o equipo adicional de la misma calidad y 02 puntos por cada maquinaria y/o equipo adicional de mejor calidad.

(**) Para obtener el puntaje asignado al "ADICIONAL DE MEJOR CALIDAD" se deberá ofrecer un equipo más a la cantidad mínima requerida y que sea de una capacidad mayor o un equipo adicional de un tipo que no esté dentro de los requerimientos mínimos.

IMPORTANTE:

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

2.- CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Económica, el monto de la ejecución de la obra propuesto por los Postores será convertido a una nueva escala (Puntaje Final de la Evaluación Económica), de tal manera que pueda alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose el máximo puntaje a la Propuesta Económica más baja, y al resto de propuestas en función de la siguiente fórmula:

$$X = (A / B) * 100$$

Donde,

X= Puntaje Final de la Evaluación Económica
A= Monto de la Propuesta Económica menor
B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR

El Puntaje Total a ser evaluado corresponde a la siguiente fórmula:

$$PT = PTE (0.6) + PE (0.4)$$

Donde,

PT = Puntaje Total
PTE= Puntaje Propuesta Técnica
PE = Puntaje Propuesta Económica

DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

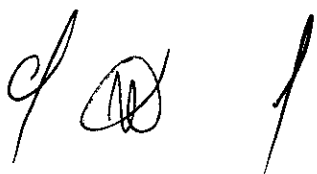
La oferta ganadora será la que obtenga el mayor valor en la aplicación de la fórmula indicada en el Numeral 3, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.



ANEXO N° 6 – ITEM 1

**ESTUDIO DE PREINVERSION QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL
PROYECTO**

Nota.- Toda la documentación del Estudio de Preinversión a Nivel Perfil, será entregado en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial Ley N° 29230 del Gobierno Regional de Ica, según procedimiento referido en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a circle with a cross inside, and a vertical line.

ANEXO N° 6 – ITEM 2

ESTUDIO DE PREINVERSION QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Nota.- Toda la documentación del Estudio de Preinversión a Nivel Perfil, será entregado en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial Ley N° 29230 del Gobierno Regional de Ica, según procedimiento referido en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

90 1

ANEXO N° 6 – ITEM 3

**ESTUDIO DE PREINVERSION QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL
PROYECTO**

Nota.- Toda la documentación del Estudio de Preinversión a Nivel Perfil, será entregado en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial Ley N° 29230 del Gobierno Regional de Ica, según procedimiento referido en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

9 0 1

ANEXO N° 7

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la buena pro de este proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente Proceso de Selección.

Circulares: Son las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ con el fin de aclarar, interpretar, Completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las circulares forman parte de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el numeral 3.4

COMITÉ: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección conforme a la Ley N° 29230 de la Entidad Pública, cuyos miembros son designados por el Presidente Regional.

Consorcio: Es la agrupación de una Persona Jurídica con una o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el Proceso de Selección.

Constructor: Es el Postor o uno o más integrantes de éste, según corresponda, o la(s) empresa(s) especializada(s) en la ejecución de las obras contratadas para tal efecto, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases. El Constructor, de ser el caso, deberá celebrar un contrato de construcción con el Adjudicatario, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las Obras que comprende el Proyecto.

Consultor: Es el Postor o uno o más integrantes de éste, según corresponda, o la(s) empresa(s) especializada(s) en la consultoría de proyectos contratadas para tal efecto, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases. El Consultor, de ser el caso, deberá celebrar un contrato de servicio con el Adjudicatario y será el encargado de elaborar el Expediente Técnico del Proyecto.

Control Efectivo: Se entiende que una persona jurídica, sola o en conjunto con otra, ostenta(n) el control efectivo de una persona jurídica o está(n) sometida(s) a control común con ésta cuando:

- a) Posee (n) de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
- b) Posee (n) de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
- c) Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.

Convenio: Convenio de Inversión Pública Regional y/o Local, suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, conforme al Formato N° 10 y no será sujeto a modificaciones durante el proceso de selección.

Cronograma: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente Proceso de Selección y que aparece en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

Días: Toda referencia realizada a días en estas Bases, se entenderán a días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.

Empresa Afiliada: Una persona jurídica será considerada afiliada de otra cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de la misma Empresa Matriz o de una Empresa Subsidiaria

Empresa Privada: Empresa o consorcio que financia el Proyecto acogiéndose a lo dispuesto en la Ley y Reglamento. También se consideran empresas privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La empresa Privada también podrá ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto. Tratándose de personas jurídicas, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

Entidad Pública.- Para efectos de las presentes Bases, se entiende por Entidad Pública al Gobierno Regional.

Empresa Matriz: Es aquella persona jurídica que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de otra persona jurídica. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.

Empresa Subsidiaria: Es aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

Empresas Vinculadas: Son aquellas personas jurídicas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa) o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.

Expediente Técnico: Es el documento técnico a ser elaborado por la EMPRESA PRIVADA o el Consultor contratado para dichos efectos, sobre la base del estudio de preinversión del proyecto.

Expresión de Interés: Es el documento que remitirán los interesados al COMITÉ a efectos de participar en el Proceso de Selección, de acuerdo al formato adjunto al documento de la Convocatoria.

Fecha de Cierre: Es el día y hora que serán comunicados por el COMITÉ para llevar a cabo los actos establecidos en el numeral 7.1 de estas Bases, incluyendo la suscripción del Convenio.

Oferta Económica: Es el monto de inversión propuesto a través del Sobre N°3, conforme a lo establecido en el Numeral 3.6 y el Anexo N° 4 de las Bases.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que ha presentado su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del proyecto.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en el Numeral 3.4 y 3.5 y el Anexo N° 4 de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que deberá presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.4 y 3.5 y el Anexo N° 4 de las Bases.

Proyecto: Proyecto de Inversión Pública según definición contenida en la normatividad del SNIP.

Reglamento: Decreto Supremo N° 005-2014-EF, Reglamento de la Ley N°29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

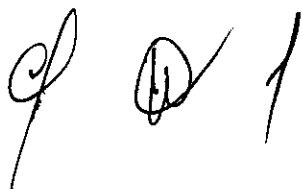
Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en el numeral 2.1

SNIP: Sistema Nacional de Inversión Pública

Sobre N° 1: Es aquel que contiene las credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene los documentos especificados Anexo N° 4 de las presentes Bases.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la documentación indicada en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.

Handwritten signature or initials, possibly reading 'P. D. 1'.

ANEXO N° 8

DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

El GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL

CERTIFICA

El Gobierno Regional certifica la LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS, para la ejecución de los Proyectos y/o Ítems denominados:

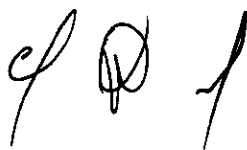
N°	Descripción del Ítem	SNIP
1	"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Chincha".	Código SNIP: 225132
2	"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Ica"	Código SNIP: 226122
3	"Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la infraestructura educativa polidocente al año 2010 en la Provincia de Nasca".	Código SNIP: 228444

Los mismos que se encuentran dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Ica, conforme consta de sus títulos.

Se expide la presente para los fines pertinentes. Ica, 12 de mayo de 2014.

Atentamente,

Ing. Hernán Javier Fellpa Rojas
Gerente Regional de Infraestructura



ANEXO N° 9

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA DE EJECUCION					
N°	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO SNIP	EXPEDIENTE TECNICO (DIAS)	EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO (DIAS)	MANTENIMIENTO (AÑOS)
1	MEJORAMIENTO, SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POLIDOCENTE AL AÑO 2010 EN LA PROVINCIA DE CHINCHA	225132	30	210	5
2	MEJORAMIENTO, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POLIDOCENTE AL AÑO 2010 EN LA PROVINCIA DE ICA	226122	0	120	5
3	MEJORAMIENTO, SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POLIDOCENTE AL AÑO 2010 EN LA PROVINCIA DE NASCA	228444	0	270	5

Handwritten signature/initials

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL:

[illegible]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

901

ANEXO N° 10 - ITEM 2

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

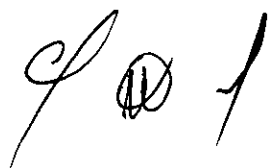
EXPERIENCIA DEL POSTOR/CONSTRUCTOR EN OBRAS EN GENERAL

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL:

Nro.	Cliente	Objeto del Contrato	N° Contrato	Fecha de suscripción del Contrato	Moneda	Importe	Tipo de Cambio Venta (Fecha de firma del contrato según SBS)	Monto Facturado Acumulado (Nuevos Soles)
Total								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 10 - ITEM 3

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

EXPERIENCIA DEL POSTOR/CONSTRUCTOR EN OBRAS EN GENERAL

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL:

[illegible]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

901

ANEXO 11 – ITEM 1

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

EXPERIENCIA DEL POSTOR/CONSTRUCTOR EN OBRAS SIMILARES

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

[illegible]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

201

ANEXO 11 – ITEM 2

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

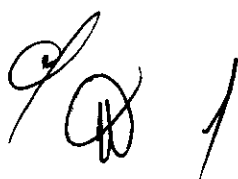
EXPERIENCIA DEL POSTOR/CONSTRUCTOR EN OBRAS SIMILARES

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nro	Cliente	Objeto del Contrato	Nº Contrato	Fecha de suscripción del Contrato	Moneda	Importe	Tipo de Cambio Venta (Fecha de firma del contrato según SBS)	Monto Facturado o Acumulado (Nuevos Soles)
Total								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO 11 – ITEM 3

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

EXPERIENCIA DEL POSTOR/CONSTRUCTOR EN OBRAS SIMILARES

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nro	Ciente	Objeto del Contrato	N° Contrato	Fecha de suscripción del Contrato	Moneda	Importe	Tipo de Cambio Venta (Fecha de firma del contrato según SBS)	Monto Facturado o Acumulado (Nuevos Soles)
Total								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

201

ANEXO 12 – ITEM 1

FORMATO DE HOJA DE VIDA DEL EQUIPO PROPUESTO

(Indicar puesto para el que es propuesto)
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Nombres y Apellidos		Cargo Propuesto	
---------------------	--	-----------------	--

Títulos y Diplomas:

Profesión		Fecha de Título	[DD/MM/AA]	Universidad		Colegiatura	[DD/MM/AA]
-----------	--	-----------------	------------	-------------	--	-------------	------------

Maestría		Fecha de Título	[DD/MM/AA]	Universidad	
----------	--	-----------------	------------	-------------	--

Diplomado		Fecha de Diploma	[DD/MM/AA]	Universidad	
-----------	--	------------------	------------	-------------	--

Cursos y Certificados:

Curso 1		Certificado	[DD/MM/AA]	Institución		Nº Horas	
Curso 2		Certificado	[DD/MM/AA]	Institución		Nº Horas	
Curso 3		Certificado	[DD/MM/AA]	Institución		Nº Horas	

Experiencia:

Nº	Descripción de la Obra	Propietario	Cargo Desempeñado	Fecha de Contrato (Fecha de inicio)	Fecha de Recepción de Obra (Fecha de término)	Total en Meses
Total						

Declaro que la presente información se sujeta a la verdad y en caso de que el Postor obtenga la Buena Pro, me comprometo a participar en la Obra en el cargo propuesto, de acuerdo a lo exigido a lo indicado en la Propuesta Técnica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Sello y firma del Profesional Propuesto
Nombre:
Nº Colegiatura:

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[Firma manuscrita]

ANEXO 12 - ITEM 2

FORMATO DE HOJA DE VIDA DEL EQUIPO PROPUESTO (Indicar puesto para el que es propuesto) EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Nombres y Apellidos		Cargo Propuesto	
---------------------	--	-----------------	--

Títulos y Diplomas:

Profesión		Fecha de Título	[DD/MM/AA]	Universidad		Colegiatura	[DD/MM/AA]
-----------	--	-----------------	------------	-------------	--	-------------	------------

Maestría		Fecha de Título	[DD/MM/AA]	Universidad	
----------	--	-----------------	------------	-------------	--

Diplomado		Fecha de Diploma	[DD/MM/AA]	Universidad	
-----------	--	------------------	------------	-------------	--

Cursos y Certificados:

Curso 1		Certificado	[DD/MM/AA]	Institución		N° Horas	
Curso 2		Certificado	[DD/MM/AA]	Institución		N° Horas	
Curso 3		Certificado	[DD/MM/AA]	Institución		N° Horas	

Experiencia:

N°	Descripción de la Obra	Propietario	Cargo Desempeñado	Fecha de Contrato (Fecha de inicio)	Fecha de Recepción de Obra (Fecha de término)	Total en Meses
Total						

Declaro que la presente información se sujeta a la verdad y en caso de que el Postor obtenga la Buena Pro, me comprometo a participar en la Obra en el cargo propuesto, de acuerdo a lo exigido a lo indicado en la Propuesta Técnica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Sello y firma del Profesional Propuesto
Nombre:
N° Colegiatura:

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO 12 – ITEM 3

FORMATO DE HOJA DE VIDA DEL EQUIPO PROPUESTO (Indicar puesto para el que es propuesto) EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Nombres y Apellidos		Cargo Propuesto	
---------------------	--	-----------------	--

Títulos y Diplomas:

Profesión		Fecha de Título	[DD/MM/AA]	Universidad		Colegiatura	[DD/MM/AA]
-----------	--	-----------------	------------	-------------	--	-------------	------------

Maestría		Fecha de Título	[DD/MM/AA]	Universidad	
----------	--	-----------------	------------	-------------	--

Diplomado		Fecha de Diploma	[DD/MM/AA]	Universidad	
-----------	--	------------------	------------	-------------	--

Cursos y Certificados:

Curso 1		Certificado	[DD/MM/AA]	Institución		N° Horas	
Curso 2		Certificado	[DD/MM/AA]	Institución		N° Horas	
Curso 3		Certificado	[DD/MM/AA]	Institución		N° Horas	

Experiencia:

N°	Descripción de la Obra	Propietario	Cargo Desempeñado	Fecha de Contrato (Fecha de inicio)	Fecha de Recepción de Obra (Fecha de término)	Total en Meses
Total						

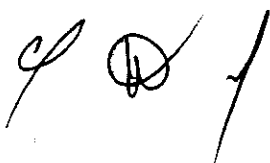
Declaro que la presente información se sujeta a la verdad y en caso de que el Postor obtenga la Buena Pro, me comprometo a participar en la Obra en el cargo propuesto, de acuerdo a lo exigido a lo indicado en la Propuesta Técnica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Sello y firma del Profesional Propuesto

Nombre:

N° Colegiatura:



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 13 – ITEM 1

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN CONSULTORIAS EN GENERAL

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN CONSULTORIAS EN GENERAL:

Nro.	Cliente	Objeto del Contrato	N° Contrato	Fecha de suscripción del Contrato	Moneda	Importe	Tipo de Cambio Venta (Fecha de firma del contrato según SBS)	Monto Facturado Acumulado (Nuevos Soles)
Total								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 14 – ITEM 1

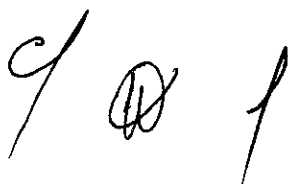
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN CONSULTORIAS SIMILARES

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN CONSULTORIAS SIMILARES:

Nro.	Cliente	Objeto del Contrato	N° Contrato	Fecha de suscripción del Contrato	Moneda	Importe	Tipo de Cambio Venta (Fecha de firma del contrato según SBS)	Monto Facturado Acumulado (Nuevos Soles)
Total								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 15 – ITEM 1**EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO/CONSULTOR**

Nombres y Apellidos		Cargo Propuesto	
---------------------	--	-----------------	--

Títulos y Diplomas:

Profesión		Fecha de Título	[DD/MM/AA]	Universidad		Colegiatura	[DD/MM/AA]
-----------	--	-----------------	------------	-------------	--	-------------	------------

Maestría		Fecha de Título	[DD/MM/AA]	Universidad	
----------	--	-----------------	------------	-------------	--

Diplomado		Fecha de Diploma	[DD/MM/AA]	Universidad	
-----------	--	------------------	------------	-------------	--

Cursos y Certificados:

Curso 1		Certificado	[DD/MM/AA]	Institución		N° Horas	
Curso 2		Certificado	[DD/MM/AA]	Institución		N° Horas	
Curso 3		Certificado	[DD/MM/AA]	Institución		N° Horas	

Experiencia:

NRO	Descripción de la Obra	Propietario	Cargo Desempeñado	Fecha de Contrato (Fecha de inicio)	Fecha de Recepción de Obra (Fecha de Término)	Total en Meses
Total						

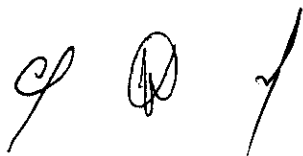
Declaro que la presente información se sujeta a la verdad y en caso de que el postor obtenga la Buena Pro, me comprometo a participar en la Obra en el cargo propuesto, de acuerdo a lo exigido a lo indicado en la respectiva Propuesta Técnica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Sello y firma del Profesional Propuesto

Nombre:

N° Colegiatura:



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda